

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°52



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	12

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

Ordenanza N° 2809/22

Carlos Tejedor, 01/11/2022

FUNDAMENTOS:

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL CONTRATO DE LOCACIÓN (RENOVACION) celebrado entre la Sra. Yamila Ileana AGUDO, el Sr. Leonel Horacio AGUDO y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR, que forma parte del presente, es que;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídese el CONTRATO DE LOCACIÓN (RENOVACION) celebrado entre Sra. Yamila Ileana AGUDO DNI. N°25.119.459, el Sr. Leonel Horacio AGUDO DNI N° 27.533.668 y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR representada por la Sra. Intendente Municipal, María Celia GIANINI DNI N° 13.358.950.-

Artículo 2°.- Dicho Contrato tiene como objeto:

La Locadora cede el alquiler a la Locataria de un inmueble de su propiedad, tipo local para oficinas, ubicado en la calle Hipólito Irigoyen n° 169, departamento "1", entre Bartolomé Mitre y Vergara de la Ciudad y Partido de Carlos Tejedor, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, sección A, Manzana 7, Parcela 11 del partido de Carlos Tejedor (017).-

Artículo 3°.- Se instruye para que se cumplan las exigencias ----- legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.-

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese al Departamento -----Ejecutivo.-

DADO EN LA COLONIA EL TORO DE CARLOSTEJEDOR AL PRIMER DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE EN LA DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2810/22

Carlos Tejedor, 01/11/2022

VISTO:

La necesidad de conservar, restaurar y promover el Patrimonio Comunitario, Cultural y Natural de la zona

rural de Colonia El Toro, distrito de Carlos Tejedor, y las instituciones que lo componen,

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de agosto de 2022 el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor sancionó la Ordenanza N que regula las declaraciones de interés patrimonial, cultural y natural del distrito

Que el Patrimonio Cultural, Comunitario y Natural se ha ido configurando con el aporte de sucesivas generaciones, pasadas y presentes de pioneros del medio rural, expresando los valores característicos de las distintas épocas y habitantes de la Colonia El Toro cuyos primeros colonos llegan en el año 1912;

Que, en virtud de lo anterior, el Patrimonio Cultural, Comunitario y Natural de la Colonia El Toro se expresa en la organización política, territorial y comunitaria que desde esa fecha hasta el presente han tenido los habitantes del medio: con el objetivo principal de preservar y conservar el arraigo, priorizar la educación y la cultura del trabajo

Que el origen de la Colonia se remonta a la creación del Partido de Carlos Tejedor en el año 1905, y su primer figura de organización institucional como comunidad lo constituye la creación del Centro Juvenil Agrario en el año 1919 en el marco del suceso histórico del Grito de Alcorta en 1912, rebelión de pequeños productores y arrendatarios que sentó las bases de la Federación Agraria Argentina como organización política y gremial.

Que el Centro Juvenil Agrario se constituye desde el principio en ámbito de encuentro y capacitación de las familias rurales, donde la necesidad de educación aparece como prioridad para la comunidad, por lo que la comunidad gestiona y recibe en el año 1937 el primer maestro designado por Dirección General de escuelas que da clases en un galpon y en una pieza de adobe.

Que la comunidad continúa trabajando para lograr su Escuela Propia, anhelo que se concretó en 1945 con una matrícula de 43 alumnos, luego de conseguir la donación del terreno y de los primeros fondos para la obra, luego por el exceso de matrícula se pediría su ampliación en 1961 y en el 1962 oficialmente se la denomina Escuela 10 Trenque Lauquen.

Que en este proceso instituyente sin pausa de la colonia se oficializa en 1990 la creación del Jardín Infantes Rural (SEIN) y al poco tiempo la Creación del Centro Educativo para la Producción Total (CEPT N 9).

Que la creación del CEPT N°9 como ámbito de formación de jóvenes y familias rurales de todo el distrito y distritos vecinos corona el anhelo histórico de esta comunidad, institución y programa que sintetiza la vocación por la educación, la producción, el desarrollo local y el arraigo al medio rural.

Que esta vocación por los valores del medio rural y el trabajo en comunidad permitió a la comunidad del Toro ser hoy la única colonia del distrito y unas de las pocas de la provincia de Buenos Aires que aún perduran pobladas por descendientes de los pioneros.

Que este proceso histórico y su Patrimonio Cultural, Comunitario y Natural debe ser conservado, restaurado y promovido así como los valores y principios que lo fundaron y considerando Que el transcurso del tiempo puede ocasionar que se vaya perdiendo, deteriorando o incluso en aspecto desapareciendo.

Que para proteger y preservar el Patrimonio Cultural, Comunitario y Natural es necesario instrumentar medidas y estrategias de Planificación, Identificación y Promoción de su Conservación y promoción.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1 - Declarar a la Comunidad de la Colonia el Toro, su entorno natural, patrimonial, comunitario y cultural de INTERÉS PÚBLICO para el Distrito de Carlos Tejedor.

Artículo 2 - La presente ordenanza tiene por OBJETIVO GENERAL enmarcar las

acciones tanto del sector público como privado destinadas a la puesta en valor de la historia así como de la protección, restauración y promoción, de aquellos bienes muebles o inmuebles, considerados componentes del patrimonio cultural, comunitario, y ambiental de la Colonia El Toro.

Artículo 3 -Constituir al Estado Municipal como el tutor y protector de los bienes y

acciones declarados de Interés Patrimonial, Cultural o Natural de la Colonia El Toro por la presente ordenanza.

Artículo 4: Declarar el 8 de Septiembre como Día de la Colonia El Toro, coincidentemente con el Día del Agricultor que representa la idiosincrasia y valores de esta comunidad , declarando a dicho día feriado para la comunidad permitiendo los festejos respectivos como lo tienen otras localidades del distrito.

Artículo 5: Colóquese un símbolo identificatorio en el que conste la fecha de origen de la Colonia.

Artículo 6: De forma.

DADO EN LA COLONIA EL TORO DE CARLOSTEJEDOR AL PRIMER DIA DEL MES DE NOVIEMBRE EN LA DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2811/22

Carlos Tejedor, 15/11/2022

FUNDAMENTOS:

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL CONVENIO "PROGRAMA BONAERENSE II", celebrado entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR, que forma parte del presente, es que;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídese el CONVENIO “PROGRAMA BONAERENSE II”, celebrado entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado por el ADMINISTRADOR GENERAL Dr. DIEGO MENÉNDEZ DNI. N° 25.572.724 y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR representada por la Sra. INTENDENTA MUNICIPAL, María Celia GIANINI DNI N° 13.358.950.-

Artículo 2°.- Dicho Convenio tiene como objeto:

El INSTITUTO se compromete a prestar asistencia financiera para la realización de la obra “**Construcción de 25 viviendas en la localidad de Carlos Tejedor**”, la que deberá ser ejecutada de conformidad con la documentación y lineamientos técnicos aprobados mediante expediente **EX-2021-32197275- -GDEBA-DALDUTVIV** y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto- Ley N° 9104/78, sus modificatorios, ampliatorios, antecedentes, y las Resoluciones N° 919/92 y N° 4522/00, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.-

Artículo 3°.- Se instruye para que se cumplan las exigencias ----- legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible. -

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese al Departamento -----Ejecutivo. -

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS QUINCE DIA DEL MES DE NOVIEMBRE EN LA VIGESIMA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2812/22

Carlos Tejedor, 15/11/2022

VISTO:

Los Expedientes n° 4020-7025/2022 y 4020-7081/2022 sobre el llamado a Licitación Pública de la obra “PAVIMENTACION BARRIO 11 VIVIENDAS Y BARRIO LA RETAMA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 2597/2022 el Departamento Ejecutivo llamo a Licitación Pública n° 14/2022 para la obra “PAVIMENTACION BARRIO 11 VIVIENDAS Y BARRIO LA RETAMA”.

Que dicho llamado se ha considerado Fracasada, por no resultar económicamente conveniente, hecho que quedo declarado mediante decreto 3153/2022;

Que en fecha 20 de septiembre de 2022 se procede al llamamiento de una nueva Licitación Pública denominada 15/2022 procediéndose así a un segundo llamado para la misma obra “PAVIMENTACION BARRIO 11 VIVIENDAS Y BARRIO LA RETAMA” conforme decreto 3174/2022.

Que dicho segundo llamado se ha considerado Fracasada, por no resultar económicamente conveniente, hecho que quedo declarado mediante decreto 3400/2022;

Que en este contexto la Ley Orgánica de las Municipalidades, habilita como excepción a lo prescripto en el artículo

151 sobre licitaciones y concursos, admitir compras y contrataciones directas en los casos que habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que es indispensable la autorización del Concejo Deliberante para decidir la compra directa después del fracaso de la licitación pública.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos del Art. 156 Inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la compra y contratación directa de la obra Pública "PAVIMENTACION BARRIO 11 VIVIENDAS Y BARRIO LA RETAMA", de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el pliego de las Licitaciones Públicas N° 14/2022 y 15/2022.-

Artículo 2°.-: Ordenase al Depto. Ejecutivo, se informe a este HCD previa ejecución de la obra, ya sea se efectúe esta en forma parcial o total, la empresa contratada a tal fin, el monto pactado y los detalles de los trabajos a realizar conforme al mismo. Estos informes deberán presentarse por cada tramo contratado, en caso que dicha obra sea ejecutada por etapas. Si la obra se ejecutase en forma directa por la Municipalidad de Carlos Tejedor, la adquisición de materiales se deberá llevar a cabo de acuerdo a lo previsto por la L.O.M. en cuanto a procesos de compra y montos máximos establecidos para cada caso.

Artículo 3°.-: Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS QUINCE DIA DEL MES DE NOVIEMBRE EN LA VIGESIMA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2813/22

Carlos Tejedor, 15/11/2022

FUNDAMENTOS:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4020-7104/2022, LICITACION PRIVADA N° 4/2022, para la "ADQUISICION DE JUEGOS DE PLAZA - TRES ALGARROBOS".

CONSIDERANDO:

Que del acta de apertura de propuestas surge que se ha presentado un único oferente;

Que el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), permite aceptar la propuesta única en la hipótesis que la autoridad administrativa la considerase de evidente conveniencia, ad referendum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°. - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, -----en un todo de acuerdo a la norma del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar a la empresa GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL, en su carácter de único oferente en la Licitación Privada n° 4/2022 para la "ADQUISICION DE JUEGOS DE PLAZA - TRES ALGARROBOS" por la suma de PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$6.032.700,00.-).

Artículo 2°. - Comuníquese, Regístrese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS QUINCE DIA DEL MES DE NOVIEMBRE EN LA VIGESIMA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2814/22

Carlos Tejedor, 22/11/2022

FUNDAMENTOS:

VISTO:

La inscripción de Mayores Contribuyentes y a los efectos de cumplimentar con lo establecido en el Art. 94 Inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el Art. 94 Inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Es facultad de la Intendencia Municipal remitir al Honorable Concejo deliberante la nómina de los contribuyentes inscriptos;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídese el Decreto N°3641/2022 donde consta la nómina de ciudadanos postulantes a Mayores Contribuyentes inscriptos en el registro abierto al efecto conforme el Art. 94 Inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°.- Comuníquese, Regístrese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTIDOS DIA DEL MES DE NOVIEMBRE EN LA VIGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2815/22

Carlos Tejedor, 23/11/2022

VISTO:

El expediente municipal 4020-6315/2020 elevado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se solicita la autorización para reprogramar las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", establecido en el Decreto Provincial N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174, el artículo 48 de la Ley N° 15.225 -Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal 2021- y la Resolución N° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional ha declarado a través del Decreto N° 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que, por su parte, la provincia de Buenos Aires a través del Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada por igual plazo mediante el Decreto N° 771/20, adoptándose, además, diversas medidas necesarias a fin de atenuar las consecuencias del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la enfermedad en la población;

Que, en este contexto, la provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto N° 264/20 ha creado el "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" con el objetivo de otorgar recursos a los municipios, a los fines de que estos puedan sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que ésta les provoca;

Que el Fondo aludido se constituye para contribuir, desde el Gobierno Provincial, con el pago de sueldos de los empleados municipales, el cual ha sido una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios continuar con su gestión sin sobresaltos, como así también, atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID-19;

Que la Ley N° 15225 -en su artículo 48- faculta al Poder Ejecutivo Provincial a modificar los cronogramas de devolución de los recursos del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", previa solicitud del Intendente Municipal;

Que, como es de conocimiento público, la situación de pandemia aún no ha cesado y, si bien hemos logrado materializar medidas efectivas y eficientes en el marco de la crisis sanitaria existente, frente a la continuidad de las circunstancias que dieron origen al dictado del Decreto N° 264/20, nos encontramos en la necesidad de hacer uso de la facultad que nos otorga el artículo 1° de la Resolución N°4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia a fin de acogernos a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 31 de diciembre del año 2020;

Que las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley N° 15225, dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas vigentes, cuestión que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite;

Que, en ese contexto, con anterioridad al 20 de enero de 2021, el Departamento Ejecutivo ha suscripto y enviado nota al Ministerio de Hacienda y Finanzas, acogiéndose a la reprogramación dispuesta por la normativa mencionada;

Que según lo prescripto por el artículo 193 de la Constitución Provincial se determina el rol que debe cumplir este Honorable Concejo Deliberante en asamblea de mayores contribuyentes;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN

USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. Autorizar la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 48 de la Ley N° 15.225 y la Resolución N° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.900.000,00)

ARTÍCULO 2º. La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá las siguientes condiciones financieras:

- a. **TOTAL, DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA:** pesos cinco millones novecientos mil con 00/100 (\$ 5.900.000,00).
- b. **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 1 de diciembre de 2022.
- c. **PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** de 18 meses (hasta dieciocho (18) meses), en 17 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos trescientos veintisiete mil setecientos setenta y ocho con 00/100 (\$ 327.778,00) y una cuota de pesos trescientos veintisiete mil setecientos setenta y cuatro con 00/100 (\$ 327.774,00), desde el fin del plazo de gracia.
- d. **MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

ARTÍCULO 3º. Aféctense, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.

ARTÍCULO 4º. El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1º de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 5º. Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

ARTÍCULO 6º. De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE EN LA PRIMERA SESIÓN DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

DECRETOS DE

Decreto N° 3473/22

Carlos Tejedor, 01/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, CAROLINA D.N.I. 31.434.890 ENCUESTA N° 1093; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz que posee con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, CAROLINA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz que posee con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3474/22

Carlos Tejedor, 01/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por WATSON BELEN D.N.I. 39.289.780 ENCUESTA N° 1032; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de WATSON, BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3475/22

Carlos Tejedor, 01/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OBREDOR, LUCRECIA SOLEDAD D.N.I. 29.826.257; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de anteojos recetados;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OBREDOR, LUCRECIA SOLEDAD un beneficio social por la suma de pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400), como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de anteojos recetados.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 08- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3476/22

Carlos Tejedor, 01/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OZORIO, CRISTIAN DAMIAN D.N.I. 38.927.970 ENCUESTA N°534; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OZORIO, CRISTIAN DAMIAN un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3477/22

Carlos Tejedor, 01/11/2022

Visto

La solicitud de baja presentada por la agente Sra. **MENDOZA ESTER CELIA**, Legajo Personal N° 1133, para la iniciación del trámite jubilatorio, y;

Considerando

Que dicha baja en tal concepto habilita a percibir Anticipo Jubilatorio, a partir del mes siguiente a la baja con cargo de retribución hasta el momento que se haga efectivo el pago de la jubilación; y_____

Que a si mismo se deja constancia que la agente Sra. **MENDOZA ESTER CELIA**, Legajo Personal N° 1133, se desempeñó en la Planta Permanente como Personal Jerárquico - Clase I - Categoría Salarial 8, en la Jurisdicción Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dese de baja a partir del 04 de Noviembre de 2022, a la agente municipal Sra. Personal **MENDOZA ESTER CELIA**, Legajo Personal N° 1133, quien se desempeñaba como Personal Jerárquico – Clase I - Categoría Salarial 8 – **JURISDICCION SECRETARIA DE GOBIERNO, quien acredita a esta fecha 35 AÑOS, 4 MESES** de servicios, para acogerse al Beneficio de la **Jubilación**, en virtud de cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

ARTICULO 2°.- Liquidese a la mencionada agente 32 días de licencia anual 2022.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de División Personal, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

Decreto N° 3478/22

Carlos Tejedor, 01/11/2022

Visto

El Convenio de Colaboración suscripto el día 20 de Octubre de 2016 entre la Municipalidad de Carlos Tejedor y el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos, el cual fue convalidado mediante Ordenanza 2418/2016;

Que en el mismo se establece en su artículo primero, el compromiso por parte del municipio de aportar SEIS (6) personas a partir del día 01 de Noviembre del 2016 para prestar servicios en el Centro;

Que la Sra. FUSINI KARINA DANIELA, DNI N° **25.597.353** cumple los requisitos para desarrollar tareas en el mismo;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: como PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente FUSINI KARINA DANIELA, DNI N° 25.597.353, a partir del día 01 de Noviembre de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollará tareas en el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias

se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3479/22

Carlos Tejedor, 01/11/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **BATTISTA LO BIANCO SALVADOR**, DNI N° 40.759.415, para desarrollar tareas de Encargado en Punto Digital, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **BATTISTA LO BIANCO SALVADOR**, DNI N° 40.759.415, a partir del 01 de Noviembre hasta el día 31 de Diciembre de 2022, para desarrollar tareas de Encargado en el Punto Digital, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CUATRO TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 44.351,60).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3480/22

Carlos Tejedor, 01/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALGADO, ALDO OSCAR D.N.I. 4.288.532 ENCUESTA N° 1914; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de acompañamiento domiciliario;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SALGADO, ALDO OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 17.300), como aporte del Municipio para solventar gastos de acompañamiento domiciliario.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3481/22

Carlos Tejedor, 01/11/2022

Visto

La retribución especial prevista en el estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor según Ordenanza N° 2382/16 y leyes complementarias; y

Considerando

Que la ex agente municipal Sra. **MENDOZA ESTER CELIA**, Legajo Personal N° 1133, reúne a la fecha de cese, los años de servicio requeridos por la legislación vigente para acceder a dicha retribución especial, es decir, treinta años de servicios para este municipio;

Que dicho monto asciende a la suma de pesos **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE CON 60/100 (\$ 266.109,60)**

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de una retribución especial a favor de la agente Sra. **MENDOZA ESTER CELIA**, Legajo Personal N° 1133, de Pesos **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE CON 60/100 (\$ 266.109,60)**.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la cuenta, que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3482/22

Carlos Tejedor, 01/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PIZARRO, DENISE MARIA DEL ROCIO D.N.I. 31.967.999 ENCUESTA N° 784; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento de rehabilitación del pie para su hija en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PIZARRO, DENISE MARIA DEL ROCIO un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento de rehabilitación del pie de su hija en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 3- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3483/22

Carlos Tejedor, 01/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GUTIERREZ, MARINA SOLEDAD D.N.I.34.074.420 ENCUESTA N°1813; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento de su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GUTIERREZ, MARINA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento de su hija.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3484/22

Carlos Tejedor, 01/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CUADRADO, MIGUEL ANGEL D.N.I. 20.851.246, ENCUESTA N° 1058; y

Considerando

Que el beneficiario se encuentra internado en su domicilio, y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadores domiciliarios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CUADRADO, MIGUEL ANGEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadores domiciliarios.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3485/22

Carlos Tejedor, 01/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, MARCELA VERONICA D.N.I. 30.928.929 ENCUESTA N° 747; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de prótesis dental;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CABRERA, MARCELA VERONICA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISIETE MIL (\$ 17.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de prótesis dental.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3486/22

Carlos Tejedor, 01/11/2022

Visto

El ingreso producido de acuerdo al Titulo Décimo Segundo: "Derechos a los Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Impositiva vigente según la planilla de Recaudación N° 201 de fecha 31/10/2022, recibo N° 49/000031796/80; y

Considerando

Que la Ordenanza Municipal N° 2772/2022, establece que debe coparticiparse a distintas entidades del

distrito en un porcentaje igual del 50% de dicho ingreso;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Ordenase a la Contaduría Municipal a transferir el importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-) a distintas entidades del distrito en un porcentaje igual del 50%, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2772/2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3487/22

Carlos Tejedor, 01/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GOICOCHEA, ANDREA EVANGELINA D.N.I. 26.699.522 ENCUESTA N° 1223; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de gas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOICOCHEA, ANDREA EVANGELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de gas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3488/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OLGUIN, YOLANDA D.N.I. 5.762.122 ENCUESTA N° 878; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio atmosférico por desagote de pozo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OLGUIN, YOLANDA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio atmosférico por desagote de pozo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3489/22

Carlos Tejedor, 01/11/2022

Visto

El CONVENIO entre el Ministerio de Hábitat de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor, para el proyecto de obra pública municipal **“Construcción de 25 viviendas en la localidad de Carlos Tejedor”**.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el convenio suscripto el día de 11 octubre de 2022, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la obra **“Construcción de 25 viviendas en la**

localidad de Carlos Tejedor por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON 79/00 (**\$232.027.508,79**) en el marco del EXPEDIENTE N°2021 – 2021 – 32197275 – GDEBA – DALDUYVIV.

ARTÍCULO 2°: Se instruye para que se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Decreto N° 3490/22

Carlos Tejedor, 02/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BONINO NATALIA MARINA D.N.I. 21.074.021 ENCUESTA N° 575; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz que posee con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BONINO, NATALIA MARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL(\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz que posee con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3491/22

Carlos Tejedor, 02/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, MARIA SOLEDAD D.N.I. 30.723.939 ENCUESTA N° 886; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos ocasionados por la compra de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ZARZA, MARIA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000), como aporte del Municipio para solventar gastos ocasionados por la compra de alimentos frescos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3492/22

Carlos Tejedor, 02/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, LUIS D.N.I. 31.434.803; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de ortopedia maxilar que debe realizarle a su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERRARI, LUIS un beneficio social por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de ortopedia maxilar que debe realizarle a su hija.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3493/22

Carlos Tejedor, 02/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ARMAS, JORGELINA D.N.I. 40.759.402; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARMAS, JORGELINA un beneficio social por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3494/22

Carlos Tejedor, 02/11/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7123/2022, el cual tiene por objeto licitar la "ADQUISICION DE JUEGOS ACUATICOS-CARLOS TEJEDOR"; y

Considerando

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Privada como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 5/2022, para la "ADQUISICION DE JUEGOS ACUATICOS-CARLOS TEJEDOR";

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Privada N° 5/2022.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 a las 10:00 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 3495/22

Carlos Tejedor, 02/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SEBRERO, ANA MARIA

D.N.I. 12.364.405 ENCUESTA N° 1000; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado debido a la internación de su nieta en la ciudad de Buenos Aires;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SEBRERO, ANA MARIA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para cubrir gastos de traslado debido a la internación de su nieta en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3496/22

Carlos Tejedor, 02/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, MIGUEL RICARDO D.N.I. 11.101.884 ENCUESTA N° 180; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, MIGUEL RICARDO un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3497/22

Carlos Tejedor, 02/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OJEDA, MARCELINA D.N.I. 6.407.229 ENCUESTA N° 779; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OJEDA, MARCELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios médicos en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3498/22

Carlos Tejedor, 02/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por NOVARA, ALBERTO D.N.I. 5.067.773 ENCUESTA N° 1014; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de almacén;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de NOVARA, ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de almacén.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3499/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3500/22

Carlos Tejedor, 03/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CUADRADO, MARILYN D.N.I. 45.066.235, ENCUESTA N° 1811; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CUADRADO MARILYN un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3501/22

Carlos Tejedor, 03/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GOICOCHEA, DEBORA ELIZABET D.N.I. 30.849.624; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOICOCHEA, DEBORA ELIZABET un beneficio social en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 06- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3502/22

Carlos Tejedor, 03/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, ALEJANDRA LUCRECIA D.N.I.34.074.435 ENCUESTA N°859; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica que debe realizarle a su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, ALEJANDRA LUCRECIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de consulta médica que debe realizarle a su hija.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3503/22

Carlos Tejedor, 03/11/2022

Visto

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **MORENO NICOLAS DANIEL**, Legajo Personal N° 2736, y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE CON 38/100 (\$ 34.037,38)** la retribución mensual para el agente Sr. **MORENO NICOLAS DANIEL**, Legajo Personal N° 2736, quien desarrolla tareas en la Planta de Reciclaje, a partir del día 01 de Noviembre del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110104000** – Categoría Programática **55-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 3504/22

Carlos Tejedor, 03/11/2022

Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **POBLETE ANDREA**, Legajo Personal N° 2333, y;

Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Noviembre de 2022 a la agente municipal Sra. **POBLETE ANDREA**, Legajo Personal N° 2333, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase III - Categoría Salarial 3** – régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, Área: Planta de Reciclaje.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 3505/22

Carlos Tejedor, 03/11/2022

Visto

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **FERRARI MATIAS JOSE**, Legajo Personal N° 2698, y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE CON 38/100 (\$ 34.037,38)** la retribución mensual para el agente Sr. **FERRARI MATIAS JOSE**, Legajo Personal N° 2698, quien desarrolla tareas en la Planta de Reciclaje, a partir del día 01 de Noviembre del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110104000** – Categoría Programática **55-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 3506/22

Carlos Tejedor, 03/11/2022

Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **HERRERA JOSE IVAN**, Legajo Personal N° 2356, y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Noviembre de 2022 al agente municipal Sr. **HERRERA JOSE IVAN**, Legajo Personal N° 2356, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase III - Categoría Salarial 3** – régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Gobierno**, Área: Cocina y Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 3507/22

Carlos Tejedor, 03/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ANDERICA, MARIA ROSANA D.N.I. 22.605.885 ENCUESTA N° 1069; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje, consulta y estudios médicos que debe realizarse debido al problema de salud que padece;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ANDERICA, MARIA ROSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje, consulta y estudios médicos que debe realizarse debido al problema de salud que padece.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3508/22

Carlos Tejedor, 03/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LACOSTE, DORIS ELIN D.N.I. 32.430.510 ENCUESTA N° 1435; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para abonar el hospedaje en Florencio Varela, ya que su hijo se encuentra realizando un tratamiento en el Hospital El Cruce y debe permanecer allí por varios días;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LACOSTE, DORIS ELIN un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), como aporte del Municipio para abonar el hospedaje en Florencio Varela, ya que su hijo se encuentra realizando un tratamiento en el Hospital El Cruce y debe permanecer allí por varios días.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3509/22

Carlos Tejedor, 03/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CASTRO, ROSA BEATRIZ D.N.I.22.191.498 ENCUESTA N° 1825; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y consulta con especialista en gastroenterología, donde debe asistir junto a su hija, debido al problema de salud que padece;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CASTRO, ROSA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado y consulta con especialista en gastroenterología, donde debe asistir junto a su hija, debido al problema de salud que padece.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3510/22

Carlos Tejedor, 03/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BARGAS, JULIA D.N.I. 12.230.552 ENCUESTA N° 1481; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BARGAS, JULIA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3511/22

Carlos Tejedor, 03/11/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **OZORIO ORELLANA MARIA FERNANDA**, DNI N° 34.407.293, para desarrollar tareas en el área de Ropería en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaría de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Sra. **OZORIO ORELLANA MARIA FERNANDA**, DNI N° 34.407.293, retroactivo al día 01 de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de cocinera, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3512/22

Carlos Tejedor, 03/11/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **PINTOS ROBERTO MIGUEL**, DNI N° 26.646.841, para desarrollar tareas varias en el área del Vivero Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para desarrollar tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente Sr. **PINTOS ROBERTO MIGUEL**, DNI N° 26.646.841, a partir del día 01 de Noviembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollará tareas Varias en el Vivero Municipal, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **35-03-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3513/22

Carlos Tejedor, 03/11/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **ZARZA MARIA ROMINA**, DNI N° 34.114.664, para desarrollar tareas en el centro de monitoreo, dependiente de la Secretaria de Seguridad, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para desarrollar tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la Sra. **ZARZA MARIA ROMINA**, DNI N° 34.114.664, a partir del día 01 de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el centro de monitoreo, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Seguridad distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110107000**

Categoría Programática **1-7-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3514/22

Carlos Tejedor, 03/11/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7124/2022, el cual tiene por objeto licitar la obra "**CONSTRUCCIÓN SALA DE FAENA MULTIESPECIE-ETAPA N°2**"; y

Considerando

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 17/2022, para la "**CONSTRUCCIÓN SALA DE FAENA MULTIESPECIE-ETAPA N°2**".

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 17/2022.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 a las 10 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 3515/22

Carlos Tejedor, 03/11/2022

Visto

La ordenanza N° 2809/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 1° de noviembre de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2809/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 1° de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 3516/22

Carlos Tejedor, 03/11/2022

Visto

La ordenanza N° 2810/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 1° de noviembre de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2810/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 1° de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 3517/22

Carlos Tejedor, 03/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CARRETERO, CARINA D.N.I. 40.462.852 ENCUESTA N° 906; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de materiales para la construcción y/o reparación de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CARRETERO, CARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL (\$ 11.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de materiales para la construcción y/o reparación de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3518/22

Carlos Tejedor, 04/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, YAMILA BELEN D.N.I. 38.683.890 ENCUESTA N° 966; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GARCIA, YAMILA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800), como aporte del Municipio para solventar gastos de de estudios médicos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 3- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3519/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MANAGO, RAFAEL EULOGIO D.N.I. N° 5.026.250 ENCUESTA N° 315; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadora nocturna por un día semana para su esposa Julia Moglie que se encuentra internada en el Hospital Esteban y Santiago Garre;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MANAGO, RAFAEL EULOGIO un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadora nocturna por un día semana para su esposa Julia Moglie que se encuentra internada en el Hospital Esteban y Santiago Garre.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3520/22

Carlos Tejedor, 04/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, BRENDA NAHIR D.N.I.39.828.056 ENCUESTA N°354; y

Considerando

Que la beneficiaria, solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín donde debe realizar una consulta de su hijo con una neuróloga infantil en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, BRENDA NAHIR un subsidio en dinero por la suma de pesos CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín donde debe realizar una consulta de su hijo con una neuróloga infantil en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3521/22

Carlos Tejedor, 04/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SORIA, DAIANA BELEN D.N.I.37.289.306 ENCUESTA N°838; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento de RPG de su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SORIA, DAIANA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento de RPG de su hija.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3522/22

Carlos Tejedor, 04/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BRUNO, HECTOR OMAR D.N.I. 16.621.148 ENCUESTA N° 695; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín para asistir a junta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BRUNO, HECTOR OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín para asistir a junta médica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3523/22

Carlos Tejedor, 04/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, SILVIA DANIELA D.N.I.12.699.791 ENCUESTA N°642; y

Considerando

Que la beneficiaria, solicita ayuda económica para solventar gastos de almacén y carnicería;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, SILVIA DANIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de almacén y carnicería.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3524/22

Carlos Tejedor, 04/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CALVO, MARIA ESTER D.N.I. 4.080.891 ENCUESTA N° 1804; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CALVO, MARIA ESTER un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL (\$ 11.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3525/22

Carlos Tejedor, 04/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, JULIA ALEJANDRA D.N.I. 20.686.752; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la Fundación Fleni, lugar donde van a intervenir quirúrgicamente a su hijo Juan Cruz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, JULIA ALEJANDRA un beneficio social por la suma de pesos CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 40.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la Fundación Fleni, lugar donde van a intervenir quirúrgicamente a su hijo Juan Cruz.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3526/22

Carlos Tejedor, 04/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, MARIO CEFERINO D.N.I. 18.054.946; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DIAZ, MARIO CEFERINO un beneficio social por la suma de pesos QUINCE MIL (\$15.000), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3527/22

Carlos Tejedor, 04/11/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes OCTUBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3528/22

Carlos Tejedor, 04/11/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de OCTUBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3529/22

Carlos Tejedor, 04/11/2022

Visto

Que en la ciudad de Carlos Tejedor se realizaran los festejos con motivo de "PREMIAR A LOS 6° AÑOS ORGANIZADORES DE LAS ACTIVIDADES DE LA SEMANA DEL ESTUDIANTE 2012 y A LOS AÑOS GANADORES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ESTUDIANTILES"; y

Considerando

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público los festejos con motivo de "PREMIAR A LOS 6° AÑOS ORGANIZADORES DE LAS ACTIVIDADES DE LA SEMANA DEL ESTUDIANTE 2022 Y A LOS AÑOS GANADORES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ESTUDIANTILES" que se llevaran a cabo en la ciudad de Carlos Tejedor, coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** - Programa 20- Actividad **02-** Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3530/22

Carlos Tejedor, 04/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MULLER LOPEZ, JIMENA DEL MAR D.N.I. 38.958.376 ENCUESTA: 055 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de colocación de prótesis dental inferior y superior;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MULLER LOPEZ, JIMENA DEL MAR un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$11.670.-), como aporte del municipio para gastos de colocación de prótesis dental inferior y superior.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000-

Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3531/22

Carlos Tejedor, 04/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORTELLADO, YESICA AYELEN D.N.I. 37.879.403 ENCUESTA: 153 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORTELLADO, YESICA AYELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.769.-), como aporte del municipio para gastos de luz electrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3532/22

Carlos Tejedor, 04/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PALLERO, VICTORIA D.N.I.37.879.450 ENCUESTA: 086 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico que debe realizarle a su hijo en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PALLERO, VICTORIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del municipio solventar gastos de estudio médico que debe realizarle a su hijo en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3533/22

Carlos Tejedor, 04/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BOTTONI, MARIA SILVANA D.N.I. 16.475.371 ENCUESTA: 001 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BOTTONI, MARIA SILVANA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 60/100 CENTAVOS (\$ 31.928,60.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3534/22

Carlos Tejedor, 04/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, MARIA ESTER D.N.I. 16.475.321 ENCUESTA: 052 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, MARIA ESTER un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$ 39.944,90.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3535/22

Carlos Tejedor, 04/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VAGGIONE, MARINA INES D.N.I. 33.922.725 ENCUESTA: 142 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico que debe realizarle a su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VAGGIONE, MARINA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico que debe realizarle a su hijo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3536/22

Carlos Tejedor, 08/11/2022

Visto

La realización de eventos y/o actividades para capacitación sobre "LEY MICAELA" y;

Considerando

Que dicha Ley Provincial N°15.134 y Ordenanza Municipal N°2643, establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para los y las trabajadoras del distrito que se desempeñen en la función pública;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, la Capacitación sobre "LEY MICAELA", que se llevara a cabo en el Centro Comunitario Polivalente los día 8 y 11 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad **13**- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3537/22

Carlos Tejedor, 08/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BESIO, MARIA MERCEDES D.N.I. 13.736.490 ENCUESTA N° 1898; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BESIO, MARIA MERCEDES un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3538/22

Carlos Tejedor, 08/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MAZZETTI, JUAN CARLOS D.N.I. 11.101.878, ENCUESTA N° 1897; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios básicos y alimentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MAZZETTI, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos TRECE MIL

(\$ 13.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios básicos y alimentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3539/22

Carlos Tejedor, 08/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 13.389.976 ENCUESTA N°758; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de loma Voluntario;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SALAZAR, MARIA DEL CARMEN un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 7.460), como aporte del Municipio para solventar gastos de loma Voluntario.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3540/22

Carlos Tejedor, 08/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, ALICIA ESTHER D.N.I.12.699.775 ENCUESTA N° 1804; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidador especializado permanente para su madre Nilda Sánchez, adulta de edad avanzada quien se encuentra postrada en un estado complejo de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, ALICIA ESTHER un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidador especializado permanente para su madre Nilda Sánchez, adulta de edad avanzada quien se encuentra postrada en un estado complejo de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3541/22

Carlos Tejedor, 08/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BERON, MARIA BEATRIZ D.N.I. 12.701.010, ENCUESTA 610 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estadía (alimentación, hospedaje y medicación) en la ciudad de Junín donde permanecerán debido que su hijo se encuentra internado en clínica de rehabilitación de dicha ciudad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BERON, MARIA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estadía (alimentación, hospedaje y medicación) en la ciudad de Junín donde permanecerán debido que su hijo se encuentra internado en clínica de

rehabilitación de dicha ciudad.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3542/22

Carlos Tejedor, 08/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RAMAZZOTTI, MARIA ROSA D.N.I. 4.554.124; ENCUESTA N° 1500 y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar parte de pago de nicho de su esposo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RAMAZZOTTI, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para solventar parte de pago de nicho de su esposo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3543/22

Carlos Tejedor, 08/11/2022

Visto

El programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la Beca Deportiva.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II

ARTICULO 2º.- La organización del mismo estará a cargo de la Dirección de Deporte de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes OCTUBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3544/22

Carlos Tejedor, 08/11/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr., **ROMERO MARIO ALBERTO**, Documento Nacional de Identidad N° 27.345.981, para desarrollar tareas en planta de reciclaje, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **ROMERO MARIO ALBERTO**, Documento Nacional de Identidad N° 27.345.981, retroactivo al 01 de Noviembre de 2022 hasta el 30 de Noviembre de 2022, quien desarrollara tareas en planta de reciclaje, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3545/22

Carlos Tejedor, 09/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO,ROCIO BELEN D.N.I. 37.032.542; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico que debe realizarse en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO,ROCIO BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL(\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico que debe realizarse en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3546/22

Carlos Tejedor, 09/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RIVERO, MARIA ISABEL D.N.I. 35.407.201 ENCUESTA N° 500; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz que tiene con la Cooperativa Eléctrica de dicha localidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RIVERO, MARIA ISABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz que tiene con la Cooperativa Eléctrica de dicha localidad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3547/22

Carlos Tejedor, 09/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ALEGRE, LUCILA TATIANA D.N.I. 41.898.700, ENCUESTA N° 1634; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ALEGRE, LUCILA TATIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL CIEN (\$3.100.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3548/22

Carlos Tejedor, 09/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RIVERO, MARICEL D.N.I. 37.032.614; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RIVERO, MARICEL un beneficio social por la suma de pesos VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 26.600), como aporte del Municipio para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3549/22

Carlos Tejedor, 09/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MANSILLA, LUCAS ALFREDO D.N.I. 23.254.372; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder solventar gastos de adquisición de lentes para su hija Agustina;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MANSILLA, LUCAS ALFREDO un beneficio social por la suma de pesos MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de adquisición de lentes para su hija.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3550/22

Carlos Tejedor, 09/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, JULIA ALEJANDRA D.N.I. 20.686.752; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos y de hospedaje que se le ocasionan, debido a que se encuentra acompañando a su hijo Juan Cruz, quien fue intervenido quirúrgicamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, JULIA ALEJANDRA un beneficio social por la suma de pesos DIEZ MIL(\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos y de hospedaje que se le ocasionan, debido a que se encuentra acompañando a su hijo Juan Cruz, quien fue intervenido quirúrgicamente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3551/22

Carlos Tejedor, 09/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar parte de la deuda que posee con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor.

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), como aporte del Municipio para solventar parte de la deuda que posee con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3552/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, MARIANA MABEL D.N.I. 30.928.946 ENCUESTA N° 966; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio O.E.A. que debe realizarle a su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, MARIANA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio O.E.A. de su hija.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3553/22

Carlos Tejedor, 09/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, PAMELA PATRICIA D.N.I.36.672.996; y

Considerando

Que la agente municipal es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda para consulta con especialista y compra de alimentos especiales para su hija Olivia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, PAMELA PATRICIA un beneficio social por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), como aporte del Municipio para consulta con especialista y compra de alimentos especiales para su hija Olivia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3554/22

Carlos Tejedor, 09/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OLGADO, FARIAS ALEXANDER NAHUEL D.N.I. 39.958.294 ENCUESTA N° 1928; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OLGADO, FARIAS ALEXANDER NAHUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL(\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3555/22

Carlos Tejedor, 09/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, MARIA SOLEDAD D.N.I. 30.723.939 ENCUESTA N° 886; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de asistencia psicológica para su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZARZA, MARIA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos NUEVE MIL (\$ 9.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de asistencia psicológica para su hijo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3556/22

Carlos Tejedor, 09/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ALEON, PATRICIA ADRIANA D.N.I.16.322.369 ENCUESTA N° 127; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ALEON, PATRICIA ADRIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios médicos en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3557/22

Carlos Tejedor, 09/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ROLDAN, NORMA BEATRIZ D.N.I. 16.322.413 ENCUESTA N° 225; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo donde debe realizarse estudios médicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ROLDAN, NORMA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo donde debe realizarse estudios médicos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3558/22

Carlos Tejedor, 09/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUCRECIA ANAHI D.N.I. 28.300.989 ENCUESTA N°624; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta neurológica en la ciudad de Trenque

Lauquen con la Dra.Kuhlmann;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALAZAR, LUCRECIA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta neurológica en la ciudad de Trenque Lauquen con la Dra.Kuhlmann.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3559/22

Carlos Tejedor, 09/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SOSA, JESICA ANTONELA D.N.I. 37.032.606 ENCUESTA N° 688; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín para realizarle un estudio a su hija Sosa, Antonela Jazmín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SOSA, JESICA ANTONELA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIOCHO MIL (\$28.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín para realizarle un estudio a su hija Sosa, Antonela Jazmín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 3- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3560/22

Carlos Tejedor, 09/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GRACIELA LILIAN D.N.I. 12.353.997 ENCUESTA N° 1861; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín donde se encuentra internada su hija Alesia en la Clínica INECO.

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GRACIELA LILIAN un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL(\$ 18.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín donde se encuentra internada su hija Alesia en la Clínica INECO.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3561/22

Carlos Tejedor, 09/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ANDERICA, MARIA ROSANA D.N.I. 22.605.885 ENCUESTA N° 1069; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios de alta complejidad que debe realizarse en la ciudad de Buenos Aires;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ANDERICA, MARIA ROSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL(\$25.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios de alta complejidad que debe realizarse en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3562/22

Carlos Tejedor, 09/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, YAMILA BELEN D.N.I. 38.683.890 ENCUESTA N° 966; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de subsistencia en la ciudad de La Plata, donde se encuentra internado su hijo por estudios médicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GARCIA, YAMILA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL(\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia en la ciudad de La Plata, donde se encuentra internado su hijo por estudios médicos;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-

Actividad 3- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3563/22

Carlos Tejedor, 10/11/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB LOS VASCOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4852/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 4.800 (pesos cuatro mil ochocientos) a la Institución "CLUB LOS VASCOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4852/2016, y abarca el pago del mes de NOVIEMBRE de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB LOS VASCOS.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3564/22

Carlos Tejedor, 10/11/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la

Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4850/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 42.600 (pesos cuarenta y dos mil seiscientos) a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4850/2016, y abarca el pago del mes de NOVIEMBRE de 2022.- Dichos importes serán destinados a la Institución de HURACAN FUTBOL CLUB.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3565/22

Carlos Tejedor, 10/11/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "ESPARTACO HOCKEY", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4857/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 9.900 (pesos nueve mil novecientos) a la Institución "ESPARTACO HOCKEY" de Tres Algarrobos, en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4857/2016, y abarca el pago del mes de NOVIEMBRE de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución de ESPARTACO HOCKEY.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3566/22

Carlos Tejedor, 10/11/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB ARGENTINO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-5557/2018;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 16.200 (pesos dieciséis mil doscientos) a la Institución "CLUB ARGENTINO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5557/2018, y abarca el pago del mes de NOVIEMBRE de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB ARGENTINO.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3567/22

Carlos Tejedor, 10/11/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4851/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) a la Institución "CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4851/2016, y abarca el pago del mes de NOVIEMBRE de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3568/22

Carlos Tejedor, 10/11/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4853/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 15.300 (pesos quince mil trescientos) a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4853/2016, y abarca el pago del mes de NOVIEMBRE de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3569/22

Carlos Tejedor, 10/11/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4854/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 21.900 (pesos veintiún mil novecientos) a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4854/2016, y abarca el pago del mes de NOVIEMBRE de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3570/22

Carlos Tejedor, 10/11/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIÓN DE CURARÚ", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4855/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 13.500 (pesos trece mil quinientos) a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIÓN DE CURARÚ", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4855/2016, y abarca el pago del mes de NOVIEMBRE de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIÓN DE CURARÚ.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3571/22

Carlos Tejedor, 10/11/2022

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de SEPTIEMBRE 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 3572/22

Carlos Tejedor, 10/11/2022

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de SEPTIEMBRE 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Visto

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

Considerando

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de SEPTIEMBRE de 2022.

El descuento se practicó de la remuneración del mes de OCTUBRE 2022.

Inasistencias - Mes de SEPTIEMBRE 2022			Decreto N° 3574/22 Carlos Tejedor, 10/11/2022
Decreto N° 3573 / 2022			
N° de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días	Visto La "FIESTA DEL DEPORTE 2022", y;
2146	SALAZAR LUIS ALBERTO	11	Considerando Que se llevará a cabo el día 13 de noviembre del corriente año en la ciudad de Carlos Tejedor;
2476	PLAZA HUGO ARIEL	3	Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor y el programa deportivo Actualidad Deportiva Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Publico";
1843	ALVAREZ JAVIER	3	
2763	OVIEDO HECTOR	1	

Por ello:

2967	ROSALES ANDRÉS JAVIER	1
2137	CÓRDOBA JORGE EZEQUIEL	1
1160	FERRARI JOSE LUIS	1
2858	GODOY RACUL LAUTARO	4
2731	GAUTES CARLOS	3
2290	CARRERAS MATIAS NAHUEL	5
1857	GONZALEZ LUCAS	1
2248	TOLOSA HORACIO	2
2367	LUNA ANTONIO DAMIAN	1
2721	GONZALEZ JUAN	1
2233	ACKERLEY LAURA	7
1512	GONZALEZ JORGE ARIEL	15
2263	LUDUEÑA MATIAS	19
1494	ARMAS ALCIDES	3
2433	CARDOSO JUAN IGNACIO	1
2493	RAMIREZ ANDREA	2
2917	PAREDERO MACARENA	1
2294	GARCIA ANDREA	2
2489	ALVES LUCIA	2
2380	REYNOSO JOSE	1
1391	CEPA ADRIANA	2

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, la "FIESTA DEL DEPORTE 2022, que se llevara a cabo el día 13 de noviembre del corriente año en la ciudad de Carlos Tejedor".

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** – Programa 21- Actividad **04-** Fuente de Financiamiento **110.**

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3575/22

Carlos Tejedor, 10/11/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **CORRADO LUCAS ROBERTO**, Documento Nacional de Identidad N° 43.098.063, para desarrollar tareas en planta de reciclaje, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **CORRADO LUCAS ROBERTO**, Documento Nacional de Identidad N° 43.098.063, a partir del día 15 de Noviembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en planta de reciclaje, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y

1914	HERRERA CARLOS	2
2920	MIGUELES PAUL ROMAN	1
2913	RAPETTI GIANLUCA	19

siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3576/22

Carlos Tejedor, 10/11/2022

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **BALDO JESICA ROCIO**, D.N.I N° 37.032.579, Legajo Personal N° 2905 y;

Considerando

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas administrativas en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 09 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la agente **BALDO JESICA ROCIO**, D.N.I N° 37.032.579, Legajo Personal N° 2905; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110108000** Categoría Programática **17-01-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3577/22

Carlos Tejedor, 10/11/2022

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **GALDÓS LILA INÉS**, D.N.I N° 32.837.473, Legajo Personal N° 2621 y;

Considerando

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas como Arquitecta en la Oficina de Obras Públicas,

dependiente de la Secretaria de Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 25 de Noviembre de 2022, la renuncia presentada por la agente **GALDÓS LILA INÉS**, D.N.I N° 32.837.473, Legajo Personal N° 2621; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110104000** Categoría Programática **01-01-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3578/22

Carlos Tejedor, 10/11/2022

Visto

La "JORNADA FORESTAL EN ESTABLECIMIENTO EL CALCHAQUI", y;

Considerando

Que, es una jornada organizada por la Dirección de Producción, en el cual los disertantes serán técnicos del INTA Castelar;

Que, se llevara a cabo el día 14 de noviembre del corriente año en el Establecimiento El Calchaquí;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público la "JORNADA FORESTAL", a llevarse a cabo el día 14 de noviembre del corriente año en el Establecimiento El Calchaquí.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3579/22

Carlos Tejedor, 11/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LACOSTE, DORIS ELIN D.N.I. 32.430.510 ENCUESTA N° 1435; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para abonar el hospedaje en Florencio Varela, ya que su hijo se encuentra realizando un tratamiento en el Hospital El Cruce y debe permanecer allí por varios días;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LACOSTE, DORIS ELIN un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), como aporte del Municipio para abonar el hospedaje en Florencio Varela, ya que su hijo se encuentra realizando un tratamiento en el Hospital El Cruce y debe permanecer allí por varios días.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3580/22

Carlos Tejedor, 11/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PAREDERO PORTILLA, VICTOR HERNAN D.N.I. 35.142.909 ENCUESTA N° 164; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar parte de la deuda que contiene por la compra de alimentos frescos, durante los meses de septiembre y octubre del corriente año;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PAREDERO PORTILLA, VICTOR HERNAN un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar parte de la deuda que contiene por la compra de alimentos frescos, durante los meses de septiembre y octubre del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3581/22

Carlos Tejedor, 11/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ACOSTA, BETHANIA GISELA D.N.I. 29.729.019 ENCUESTA N° 622; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para abonar parte de la deuda de luz que mantiene con la Cooperativa Eléctrica de dicha localidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ACOSTA, BETHANIA GISELA un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600), como aporte del Municipio para abonar parte de la deuda de luz que mantiene con la Cooperativa Eléctrica de dicha localidad.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3582/22

Carlos Tejedor, 11/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GUTIERREZ, GRACIELA FABIANA D.N.I. 25.342.684 ENCUESTA N° 401; y

Considerando

La solicitud de ayuda presentada por GUTIERREZ, GRACIELA FABIANA D.N.I. 25.342.684 ENCUESTA N° 401; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GUTIERREZ, GRACIELA FABIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 31.900), como aporte del Municipio para abonar deuda de luz (Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre) que mantiene con la Cooperativa Eléctrica de dicha localidad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3583/22

Carlos Tejedor, 11/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CARRASQUEDO, MARIO GUILLERMO D.N.I. N°29.315.116; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda para consulta y estudio que debe realizarle a su hija Zoe;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CARRASQUEDO, MARIO GUILLERMO un beneficio social por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para consulta y estudio que debe realizarle a su hija Zoe.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial

0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3584/22

Carlos Tejedor, 11/11/2022

Visto

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N°13 **"AMPLIACIÓN RED CLOACAL BARRIO POLICIAL Y PROCASA III"**, (Expediente N° 4020-6645/2021), autorizada por decreto n°1623/2021 y su posterior adjudicación mediante decreto de adjudicación n°2161/2021.

Considerando

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma el día 20 de julio del 2021;

Que, de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Adrián Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, en función de las herramientas técnicas y administrativas que la jefe de Compras y el secretario de Obras Públicas elevaron al Departamento Ejecutivo, este determinó mediante decreto n°2161/2021 la adjudicación de la obra a la firma **CAMAJ S.R.L** en los términos que establece la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la obra mencionada tuvo su inicio el 18 de octubre del 2021, tal cual consta en el expediente administrativo 4020-6645/2021.

Que, previo a la firma del contrato inicial y al pago del anticipo financiero, no se había establecido por parte del gobierno de la Provincia de Buenos Aires un régimen de determinación de precios en función de las variables inflacionarias;

Que, el día 18 de octubre del 2022, la empresa adjudicataria presentó una solicitud de redeterminación de precios para poder culminar la obra mencionada con el argumento válido de que se ampliaron los plazos de obra establecidos y el proceso de inflación no permitió previsibilidad a los avances y pagos generados;

Que, el gobierno municipal ha gestionado ante el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, la incorporación de la obra **"AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL BARRIO POLICIAL Y PRO CASA III"** al régimen de **redeterminación de precios** para garantizar, sin perjuicio de las variaciones de inflacionarias del país, la correcta finalización de la obra pública que fuera licitada y adjudicada;

Que, a efectos de dar cumplimiento al objetivo fundamental de la licitación que es la realización de la obra pública, es necesario ejecutar el proceso de readecuación de los precios en función de la adenda ya firmada por el **Municipio de Carlos Tejedor** y la empresa **CAMAJ S.R.L;**

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a la redeterminación de precios de la obra **“AMPLIACIÓN RED CLOACAL BARRIO POLICIAL Y PRO CASA III”** la cual quedará fijada en la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 64/100 CENTAVOS **(\$9.856.837,64)**

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 3585/22

Carlos Tejedor, 11/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GUARDIA, NOELIA PAOLA D.N.I. 30.152.626 ENCUESTA N°1918; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata, de acuerdo al informe enviado por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño del Distrito de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GUARDIA, NOELIA PAOLA un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL (\$ 11.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata, de acuerdo al informe enviado por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño del Distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3586/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CASTRO, ROSA BEATRIZ D.N.I.22.191.498 ENCUESTA N° 1825; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos para tratamiento de su hija, debido al problema de salud que padece;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTRO, ROSA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos para tratamiento de su hija, debido al problema de salud que padece.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3587/22

Carlos Tejedor, 14/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 **"CONVENIO URBANÍSTICO – 150 LOTES RESIDENCIALES"** correspondiente al proyecto "SAÚCO".

Considerando

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante ordenanza N° 2755/2021 de fecha 07/12/2021 y promulgado por decreto 3282/2021 con fecha 09/12/2021.

Que, mediante ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado también, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP-13/06/2022.**

Que, la venta de los Lotes se realiza bajo dos instancias: 84 lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y

66 lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, y de realizar un exhaustivo

análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente, se debe llevar a cabo el sorteo correspondiente a los 66 lotes del municipio.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Apruébese como listado ÚNICO de aspirantes a los sesenta y seis (66) lotes municipales el “**ANEXO I**” del presente.

ARTÍCULO 2º: Publíquese en la página web del municipio, pizarra en el hall de entrada del Palacio Municipal y en el Centro Comunitario Polivalente el listado ÚNICO de aspirantes a los sesenta y seis (66) lotes municipales.

ARTÍCULO 3º: Establézcase un plazo de **setenta y dos (72) horas hábiles** a partir de la firma del presente decreto de autos para dar lugar a cualquier oposición que, justificadamente, se solicite y fundamente, oponiéndose a la postulación formulada.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase y regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 3588/22

Carlos Tejedor, 14/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CEJAS, ANDREA BEATRIZ D.N.I. 37.016.704 ENCUESTA N° 1067; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con neurólogo para su hijo Cejas, Julio;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CEJAS, ANDREA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con neurólogo para su hijo Cejas, Julio.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3589/22

Carlos Tejedor, 14/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, HECTOR DANIEL D.N.I. 23.254.377 ENCUESTA N° 1277; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CABRERA, HECTOR DANIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3590/22

Carlos Tejedor, 14/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, ELBA GLADYS D.N.I. 16.004.304 ENCUESTA N° 629; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PEREZ, ELBA GLADYS un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.650.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3591/22

Carlos Tejedor, 14/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LUNA, LAURA RAQUEL D.N.I. 16.324.362 ENCUESTA N° 1255; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LUNA, LAURA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3592/22

Carlos Tejedor, 14/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SORIA, DAIANA BELEN D.N.I.37.289.306 ENCUESTA N°838; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento de RPG de su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SORIA, DAIANA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento de RPG de su hija.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3593/22

Carlos Tejedor, 14/11/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7129/22; la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de adquisición de tres simuladores de entrenamiento para la sala de enfermería del I.S.F.T. N° 150;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y NUEVE(\$ 514.089.-), con destino a solventar gastos de adquisición de simuladores de entrenamiento para la sala de enfermería del I.S.F.T. N° 150;

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3594/22

Carlos Tejedor, 14/11/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7130/22; la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de adquisición de muebles para la sala de simulación de enfermería del I.S.F.T. N° 150;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS(\$ 509.500.-), con destino a solventar gastos de adquisición de muebles para la sala de simulación de enfermería del I.S.F.T. N° 150;

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Visto

Que el día 21 de Noviembre del corriente se festeja el "DIA DE LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS", en el distrito de Carlos Tejedor; y

Considerando

Que una enfermera o enfermero es un profesional de la salud al servicio de la comunidad. Esta capacitado para prestar servicios en la prevención de las enfermedades, promoción, protección, y recuperación de la salud, así como en la rehabilitación ya sea individual, familiar, y comunitaria;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y Municipal el "DIA DE LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS", en coincidencia con la festividad de Nuestra Señora de los Remedios, considerada patrona de la actividad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110108000 – Programa 17 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, notifíquese.

Visto

La solicitud presentada por la Administradora del Hospital Municipal Garré, con el fin de declarar de Interés Público la "Jornada del Día Nacional del Donante de Sangre Voluntario", en la ciudad de Carlos Tejedor, y

Considerando

La importancia de poder promover un cambio cultural y concientizar a la población sobre esta práctica como habitual, voluntaria y solidaria;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público y Municipal, la "Jornada del Día Nacional del Donante de Sangre Voluntario", que se llevó a cabo en la ciudad de Carlos Tejedor el día 9 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110108000 – Programa 17 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3597/22

Carlos Tejedor, 14/11/2022

Visto

El Expediente N° 4020-6819/22; y la solicitud presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña;

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 53/100 (\$ 7.161,53)** con destino a solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3598/22

Carlos Tejedor, 15/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, NATALIA LUJAN D.N.I. 24.740.999; y

Considerando

Que la agente municipal es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz que posee con la Cooperativa Eléctrica de Timote;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZAPATA, NATALIA LUJAN un beneficio social por la suma de pesos DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz que posee con la Cooperativa Eléctrica de Timote.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3599/22

Carlos Tejedor, 15/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO D.N.I. 23.240.038; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda y luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO un beneficio social por la suma de pesos NUEVE MIL (\$ 9.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda y luz.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000-

Programa 73- Actividad 0.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3600/22

Carlos Tejedor, 15/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LENCINA, MARTA ISABEL D.N.I. 26.888.280; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LENCINA, MARTA ISABEL un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3601/22

Carlos Tejedor, 15/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANO, NOELIA LORENA D.N.I. 28.015.622; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORELLANO, NOELIA LORENA un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3602/22

Carlos Tejedor, 15/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RIVERO, MARICEL D.N.I. 37.032.614; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RIVERO, MARICEL un beneficio social por la suma de pesos VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 26.600), como aporte del Municipio para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3603/22

Carlos Tejedor, 15/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BOE, WALTER LUIS D.N.I.16.927.497; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos que le realizaron a su hija Milca;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BOE, WALTER LUIS un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios médicos que le realizaron a su hija Milca.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3604/22

Carlos Tejedor, 15/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AGÜERO, ROMINA BEATRIZ D.N.I.31.528.865; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de cirugía traumatológica que debe realizarle a su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGÜERO, ROMINA BEATRIZ un beneficio social por la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cirugía traumatológica que debe realizarle a su hija.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 01- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3605/22

Carlos Tejedor, 15/11/2022

Visto

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña la agente Sra. Sra. **CARRERA CLAUDIA BEATRIZ**, D.N.I. 24.386.716, Legajo Personal N° 1776, en el Hospital Garre de la localidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que la citada agente municipal se desempeña en el Área Salud en el Hospital Garre de la localidad de Carlos Tejedor de la Municipalidad de Carlos Tejedor con un régimen laboral extraordinario;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase en ascenso con retroactividad al 01 de noviembre de 2022, a la agente Sra. **CARRERA CLAUDIA BEATRIZ**, D.N.I. 24.386.716, Legajo Personal N° 1776, quien pasará a revistar como **Personal Técnico de Enfermería, Clase II, Categoría Salarial 4** - régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas del Presupuesto de Gasto Vigente.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3606/22

Carlos Tejedor, 15/11/2022

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. Sra. **CASTAÑO MARIA AGUSTINA**, DNI N° 41.289.152, Legajo Personal N° 2861 y;

Considerando

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas de mucama en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 31 de octubre de 2022, la renuncia presentada por la agente Sra. Sra. **CASTAÑO MARIA AGUSTINA**, DNI N° 41.289.152, Legajo Personal N° 2861; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110108000** Categoría Programática **18-05-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3607/22

Carlos Tejedor, 15/11/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, DNI 20.033.672, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, DNI 20.033.672, Legajo Personal N° 2825, a partir del día 01 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, con una retribución mensual de Pesos **SESENTA MIL (\$ 60.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3608/22

Carlos Tejedor, 15/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MENDOZA, SANDRA MABEL D.N.I. 23.254.378 ENCUESTA N° 110; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado de su hijo Crisanto para realizarse un ecodoppler en el Hospital Británico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MENDOZA, SANDRA MABEL un beneficio social por la suma de pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado de su hijo Crisanto para realizarse un ecodoppler en el Hospital Británico

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del

Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3609/22

Carlos Tejedor, 15/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RONCHI, CARMEN AYLEN D.N.I. 43.516.491 ENCUESTA N° 1629; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico (EEG de sueño)de su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RONCHI, CARMEN AYLEN un subsidio en dinero por la suma de pesos NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico (EEG de sueño) de su hijo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3610/22

Carlos Tejedor, 15/11/2022

Visto

Que el día 16 de NOVIEMBRE del corriente año, visita el distrito de Carlos Tejedor el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires Lic. AUGUSTO COSTA; y

Considerando

Que la presencia del mismo es motivo de legítimo orgullo y honor que le confiere a toda la comunidad del distrito de Carlos Tejedor;

Que el gobierno municipal desea manifestar su agradecimiento por la visita a nuestro distrito;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Declárese Huésped de Honor del distrito de Carlos Tejedor, al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires Lic. AUGUSTO COSTA; y

ARTICULO 2°.-Exprésese al mismo el agradecimiento de la comunidad y gobierno municipal por su presencia, dándole la bienvenida al partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 3°.-Agradézcase la visita de funcionarias y funcionarios que integran el equipo de trabajo que lo acompañan.

ARTICULO 4°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3611/22

Carlos Tejedor, 15/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, ANDREA D.N.I. 1.149.911 ENCUESTA N° 366; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, ANDREA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3612/22

Carlos Tejedor, 15/11/2022

Visto

Que el día 16 de Noviembre del corriente año, visita el distrito de Carlos Tejedor el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires Lic. AUGUSTO COSTA; y

Considerando

Que es un acto de gran trascendencia para el distrito;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público la presencia del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires Lic. AUGUSTO COSTA, funcionarias y funcionarios que integran el equipo de trabajo que lo acompañan, el día 16 de noviembre del corriente año en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden las actividades declaradas de interés se imputarán a la jurisdicción 1110106000, Actividad Central 01, Actividad 04, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3613/22

Carlos Tejedor, 15/11/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **BENAVIDEZ DIEGO OMAR**, DNI 40.759.441, para desarrollar tareas en la Secretaria de Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **BENAVIDEZ DIEGO OMAR**, DNI 40.759.441, a partir del día 01 de Noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **61-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3614/22

Carlos Tejedor, 15/11/2022

Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal **AGUIRRE GISELA NOELIA**, DNI N° 32.395.553, Legajo Personal N° 2879, y;

Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 86/100 (\$ 40.911,86)** la retribución mensual para la agente Sra. **AGUIRRE GISELA NOELIA**, DNI N° 32.395.553, Legajo Personal N° 2879, quien desarrolla tareas administrativas en la Oficina de Compras, a partir del día 01 de Noviembre del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110103000** – Categoría Programática **01-04-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 3615/22

Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **LUSETTI MILENA**, Legajo Personal N° 1769, y;

Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Noviembre de 2022 a la agente municipal Sra. **LUSETTI MILENA**, Legajo Personal N° 1769, quien pasará a revistar como **Personal Administrativo - Clase I - Categoría Salarial 5** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Seguridad**, Área: Licencia de Conducir.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 3616/22

Carlos Tejedor, 16/11/2022

Visto

Que el día 19 de NOVIEMBRE del corriente año, visita el distrito de Carlos Tejedor el Jefe de Asesores del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Lic. CARLOS ALBERTO BIANCO; y

Considerando

Que la presencia del mismo es motivo de legítimo orgullo y honor que le confiere a toda la comunidad del distrito de Carlos Tejedor;

Que el gobierno municipal desea manifestar su agradecimiento por la visita a nuestro distrito;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.-Declárese Huésped de Honor del distrito de Carlos Tejedor, al jefe de Asesores del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Lic. CARLOS ALBERTO BIANCO.

ARTICULO 2º.-Exprésese al mismo el agradecimiento de la comunidad y gobierno municipal por su presencia, dándole la bienvenida al partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 3º.-Agradézcase la visita de funcionarias y funcionarios que integran el equipo de trabajo que lo acompañan.

ARTICULO 4º.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3617/22

Carlos Tejedor, 16/11/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7133/22, otorgar un subsidio a la Comisión de Huracán Fútbol Club de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que el mismo es un aporte hacia la citada institución para solventar gastos de iluminación y sonido para el show de fin de año de patín artístico;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese a la Comisión de HURACÁN FÚTBOL CLUB de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de Pesos DIEZ MIL(\$ 10.000,00.-) con destino a solventar gastos de iluminación y sonido para el show de fin de año de patín artístico.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3618/22

Carlos Tejedor, 16/11/2022

Visto

El expediente N° 4020-7134/22 y la necesidad de otorgar un subsidio a la Comisión del Club Argentino de la ciudad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el mismo es un aporte para solventar gastos de sonido para el show de fin de año de patín artístico;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Comisión del Club Argentino de la ciudad de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), con destino a solventar los gastos que demanda el sonido para el show de fin de año de patín artístico.-

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3619/22

Carlos Tejedor, 16/11/2022

Visto

La ordenanza N° 2811/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Vigésima Sesión Ordinaria, realizada el día 15 de noviembre de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2811/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Vigésima Sesión Ordinaria, realizada el día 15 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 3620/22

Carlos Tejedor, 16/11/2022

Visto

La ordenanza N° 2812/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Vigésima Sesión Ordinaria, realizada el día 15 de noviembre de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2812/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Vigésima Sesión Ordinaria, realizada el día 15 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 3621/22

Carlos Tejedor, 16/11/2022

Visto

La ordenanza N° 2813/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Vigésima Sesión Ordinaria, realizada el día 15 de noviembre de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2813/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Vigésima Sesión Ordinaria, realizada el día 15 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 3622/22

Carlos Tejedor, 16/11/2022

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del

“Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO”; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de NOVIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 3623/22

Carlos Tejedor, 16/11/2022

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del “Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO”; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de NOVIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 3624/22

Carlos Tejedor, 16/11/2022

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de NOVIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 3625/22

Carlos Tejedor, 16/11/2022

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de NOVIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 3626/22

Carlos Tejedor, 16/11/2022

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 1030/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del “Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO”; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de NOVIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 3627/22

Carlos Tejedor, 16/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CASTAÑO, MARIA SOLEDAD D.N.I. 27.005.963 ENCUESTA: 100 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital Sor Ludovica de Niños, a llevar a su hijo menor Caputti, Valentin;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CASTAÑO, MARIA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital Sor Ludovica de Niños, a llevar a su hijo menor Caputti, Valentin.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3628/22

Carlos Tejedor, 16/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VIÑALES, MARTA CRISTINA D.N.I. 11.814.945 ENCUESTA: 008 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios de luz, agua y gas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VIÑALES, MARTA CRISTINA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL CINCUENTA (\$ 8.050.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios de luz, agua y gas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3629/22

Carlos Tejedor, 16/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DE ANTONI, DARDO EUGENIO PATRICIO D.N.I.23.291.993 ENCUESTA:214 y;

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires al Centro de Investigaciones y Tratamiento Ocular CITO, donde debe realizar un control;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DE ANTONI, DARDO EUGENIO PATRICIO un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL CINCUENTA (\$ 11.050.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires al Centro de Investigaciones y Tratamiento Ocular CITO, donde debe realizar un control.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3630/22

Carlos Tejedor, 17/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ANDERICA, MARIA ROSANA D.N.I. 22.605.885 ENCUESTA N° 1069; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estadía en la ciudad de Buenos Aires y honorarios médicos con especialistas en oncología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ANDERICA, MARIA ROSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estadía en la ciudad de Buenos Aires y honorarios médicos con especialistas en oncología.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3631/22

Carlos Tejedor, 17/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ACKERLEY, LAURA EUGENIA D.N.I. 32.395.542; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de honorarios profesionales;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ACKERLEY, LAURA EUGENIA un beneficio social por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de honorarios profesionales.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3632/22

Carlos Tejedor, 17/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CARRANZA CEPA, MERIVEL D.N.I. 37.032.538, ENCUESTA N° 110; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CARRANZA CEPA, MERIVEL un beneficio social por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55-Actividad 03- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3633/22

Carlos Tejedor, 17/11/2022

Visto

El expediente N° 4020-6818/22 y la necesidad de otorgar un subsidio a la Asociación Rural de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que el mismo es un aporte hacia la citada institución para solventar gastos de consumo de energía eléctrica de la Patrulla Rural correspondiente al mes de octubre del año 2022, que funciona en predio ferial;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Asociación Rural de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de Pesos DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 15/100(\$ 10.435,15.-) correspondiente al mes de octubre del año 2022, para solventar gastos de energía eléctrica de la Patrulla Rural que funciona en dicho predio.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 1-Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3634/22

Carlos Tejedor, 17/11/2022

Visto

Que durante los meses de noviembre y diciembre de 2022, se llevará a cabo el encuentro futbolístico más importante del mundo, esto es Mundial FIFA Qatar 2022; y

Considerando

Que Argentina es uno de los países participantes de dicho evento futbolístico;

Que es sabido que el Mundial se realiza y organiza cada 4 años;

Que atento a la diferencia horaria entre el país anfitrión y Argentina, los encuentros de la Selección Nacional se desarrollaran en horario laboral administrativo;

Que todos los habitantes del país, y en consecuencia del Partido de Carlos Tejedor, esperan con ansias el evento indicado disfrutando del mismo;

Que sin dudas el primer partido que disputará la Selección Argentina es esperado por todos y todas;

Que el mismo, conforme la organización mundialista, se desarrollará entre las 7 hs. y las 9 hs. de la mañana del día 22/11/2022, atento el cambio horario, esto es en horario laboral administrativo municipal;

Que a fin de que los trabajadores y trabajadoras municipales puedan alentar a nuestra Selección y puedan ver el encuentro inaugural de nuestro país, corresponde decretar asueto administrativo hasta las 9 y 30 hs.;

Que todo ello se fundamenta en el Art. 108 inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese asueto administrativo en todas las dependencias de municipales hasta las 9 y 30 hs. de la mañana, del día 22 de noviembre de 2022, con motivo de la realización de partido inicial de la Selección Argentina de fútbol en campeonato mundial Qatar 2022.

ARTICULO 2º: Dispónese la organización de guardias en todos los sectores y servicios municipales que requieran atención permanente.

ARTICULO 3º: Regístrese, cúmplase y pase a la Secretaria de Hacienda y Oficina de Personal para conocimiento y comunicación pertinente.

Decreto N° 3635/22

Carlos Tejedor, 17/11/2022

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **BOCCIO CANDELARIA SOLANGE**, DNI N° 47.688.663, para desarrollar tareas Administrativas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. **BOCCIO CANDELARIA SOLANGE**, DNI N° 47.688.663, a partir del 01 de Noviembre hasta el día 31 de Diciembre de 2022, para desarrollar tareas Administrativas en el Hospital Resano, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3636/22

Carlos Tejedor, 17/11/2022

Visto

El pedido de Licencia, formulado por la Jefa de Recaudación, Sra. SERACI EVANGELINA, Legajo Personal N° 1548, y

Considerando

Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de SIETE (07) días;

Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate Licencia Anual por el término de SIETE (7) días a contar desde el día 23 de Noviembre de 2022 hasta el día 29 de Noviembre de 2022 inclusive, a la Jefa de Recaudación, **Sra. SERACI EVANGELINA**, Legajo Personal N° 1548.

ARTICULO 2°.- Desígnase con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Jefa de Recaudación a la agente LOBIANCO DALMA EVANGELINA, Legajo Personal N° 2951.

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la FIANZA que preceptúa el Art. 37° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

Decreto N° 3637/22

Carlos Tejedor, 17/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OLGADO, JULIAN D.N.I. 41.883.538 ENCUESTA N° 1931; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos y otros gastos diarios necesarios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OLGADO, JULIAN un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL(\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos y otros gastos diarios necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3638/22

Carlos Tejedor, 17/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CAMPOS, LUCAS AGUSTIN D.N.I.43.454.645 ENCUESTA N° 47; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos y otros gastos diarios necesarios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CAMPOS, LUCAS AGUSTIN un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL(\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos y otros gastos diarios necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3639/22

Carlos Tejedor, 17/11/2022

Visto

Las actuaciones referentes a la LICITACION PRIVADA N°4/2022 para **“ADQUISICION DE JUEGOS DE PLAZA-TRES ALGARROBOS”**, Expediente N° 4020-7104/2022, autorizada por decreto 3343/2022 y;

Considerando

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado un solo oferente;

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL la LICITACION PRIVADA N° 4/2022 **“ADQUISICION DE JUEGOS DE PLAZA-TRES ALGARROBOS”**, habiendo sido aprobada por ordenanza N° 2813/2022 (Expediente 4020-7104/2022) por el monto de \$ 6.032.700.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 3640/22

Carlos Tejedor, 17/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ACOSTA, CARLOS FERNANDO D.N.I. 36.753.994 ENCUESTA N°1835; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, donde debe asistir a una consulta médica en el Hospital de

Clínicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ACOSTA, CARLOS FERNANDO un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, donde debe asistir a una consulta médica en el Hospital de Clínicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3641/22

Carlos Tejedor, 17/11/2022

Visto

La inscripción de Mayores Contribuyentes y a los efectos de cumplimentar con lo establecido en el Art. 94 Inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, conforme con lo establecido en el Art. 94 Inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es facultad de la Intendencia Municipal remitir al Honorable Concejo Deliberante la nómina de los contribuyentes inscriptos.

Que para el caso de que el número de los contribuyentes inscriptos no alcance al del doble de los Concejales, el Ejecutivo se encuentra facultado para integrar o completarlos de oficio.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Que atento a que no hubo nómina de ciudadanos registrados como postulantes a Mayores Contribuyentes inscriptos en el registro abierto al efecto conforme el Art. 94 inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades se dispone la integración de oficio de las Listas de Mayores Contribuyentes, con las siguientes

personas:

1.- CORATTI, Pablo Ariel; 2.- MALDONADO, Juan Pablo; 3.- COLLINS, carolina Natalia; 4.- IPPOLITO, Mirta Bibiana; 5.- RODRIGUEZ, Dalila Vanesa; 6.- LOPEZ ORELLANA, Miriam Angélica; 7.- SARACCO, María Laura; 8.- ALDABE, Ana; 9.- GONDRA, Carlos Guido; 10.- GOTI, Daniela; 11.- MUNTANER, Jorge Néstor; 12.- BARRIOS, Mario Osvaldo; 13.- ARRISNABARRETA, Ariel Marcelo; 14.- GUTIERREZ, Sonia; 15.- LARRONDO, Oscar; 16.- OLGUIN, Alexis Guillermo; 17.- AGUDO, Guillermo Alberto; 18.- LAFLEUR, Horacio Joaquín; 19.- GATTI, Damián; 20.- ALTAMIRANO, Rubén Horacio; 21.- SARACCO, German Luis; 22.- MANGIATERRA, Gerardo; 23.- CORONEL, Marcelo Alberto; 24.- BOTICARIO, Carlos Alberto.

ARTICULO 3º: Regístrese y elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión.-

Decreto N° 3642/22

Carlos Tejedor, 17/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, LUCIA MABEL D.N.I.23.254.339 ENCUESTA N°508; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata para realizar una consulta médica para su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RUBIERA, LUCIA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata para realizar una consulta médica para su hija.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3643/22

Carlos Tejedor, 17/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SEQUEIRA, YESICA YANEL D.N.I.30.868.696 ENCUESTA N°874; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Morón en donde se encuentra realizando tratamiento oncológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SEQUEIRA, YESICA YANEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Morón en donde se encuentra realizando tratamiento oncológico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3644/22

Carlos Tejedor, 18/11/2022

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de NOVIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3645/22

Carlos Tejedor, 18/11/2022

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de NOVIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3646/22

Carlos Tejedor, 18/11/2022

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de NOVIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 -Programa 61- Actividad 06 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3647/22

Carlos Tejedor, 18/11/2022

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de NOVIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3648/22

Carlos Tejedor, 18/11/2022

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda

material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de NOVIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3649/22

Carlos Tejedor, 18/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CELIS, LUIS ALBERTO D.N.I. 14.910.573 ENCUESTA N° 766; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio oftalmológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CELIS, LUIS ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio oftalmológico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3650/22

Carlos Tejedor, 18/11/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7135/22; la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de adquisición de un entrenador para venopunciones para la sala de enfermería del I.S.F.T. N° 150;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE(\$ 284.209.-), con destino a solventar gastos de adquisición de un entrenador para venopunciones para la sala de enfermería del I.S.F.T. N° 150;

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3651/22

Carlos Tejedor, 18/11/2022

Visto

El Expediente N° 4020-6872/22, de otorgar un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que el mismo es un aporte que corresponde al pago de factura de gas Y agua de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 CENTAVOS (\$ 10.537,60.-) con destino a solventar los gastos que demanda al pago de factura de gas y agua de dicha institución

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3652/22

Carlos Tejedor, 18/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LACOSTE, DORIS ELIN D.N.I. 32.430.510 ENCUESTA N° 1435; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para abonar el hospedaje en Florencio Varela, ya que su hijo se encuentra realizando un tratamiento en el Hospital El Cruce y debe permanecer allí por varios días;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LACOSTE, DORIS ELIN un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), como aporte del Municipio para abonar el hospedaje en Florencio Varela, ya que su hijo se encuentra realizando un tratamiento en el Hospital El Cruce y debe permanecer allí por varios días.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3653/22

Carlos Tejedor, 18/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIL, MARCELA LILIANA D.N.I. 25.525.236; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIL, MARCELA LILIANA un beneficio social por la suma de pesos CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$ 14.600), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 08- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3654/22

Carlos Tejedor, 18/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RIVERO, MARICEL D.N.I. 37.032.614; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RIVERO, MARICEL un beneficio social por la suma de pesos VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 26.600), como aporte del Municipio para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3655/22

Carlos Tejedor, 18/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por NUÑEZ TIMOTEO D.N.I. 18.454.431; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de honorarios médicos y quirúrgicos en la Clínica Pequeña Familia en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de NUÑEZ, TIMOTEO un beneficio social por la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de honorarios médicos y quirúrgicos en la Clínica Pequeña Familia en la ciudad de Junín.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 01- Actividad 09- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3656/22

Carlos Tejedor, 18/11/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7137/22, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°1; y

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de dar un aporte en un porcentaje del 50% del ingreso producido de acuerdo al Título Décimo Segundo: "Derechos a los Espectadores Públicos" de la Ordenanza Impositiva vigente según la planilla de Recaudación N° 201 de fecha 31/10/2022, recibo N° 49/000031796/80, para adquisición de una Tablet para dicha institucion;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°1, un aporte en un porcentaje del 50% del ingreso producido de acuerdo al Título Décimo Segundo: "Derechos a los Espectadores Públicos" de la Ordenanza Impositiva vigente según la planilla de Recaudación N° 201 de fecha 31/10/2022, recibo N° 49/000031796/80 por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), para adquisición de una Tablet para dicha institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3657/22

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 **“CONVENIO URBANÍSTICO – 150 LOTES RESIDENCIALES”** correspondiente al proyecto **“SAÚCO”**.

Considerando

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante ordenanza N° 2755/2021 de fecha 07/12/2021 y promulgado por decreto 3282/2021 con fecha 09/12/2021.

Que, mediante ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al “banco de tierras” de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado también, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP-13/06/2022**.

Que, la venta de los lotes se realiza bajo dos instancias: 84 lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva) y 66 lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, y de realizar un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente, se debe llevar a cabo el sorteo correspondiente a los 66 lotes del municipio.

Que, a través del decreto 3587/2022 se aprobó un listado ÚNICO de aspirantes sujetos a revisión por parte de la comunidad y las partes involucradas durante el plazo de setenta y dos (72) horas

Que, vencido dicho plazo se advirtió por parte de los y las aspirantes correcciones formales y, en dos (2) casos particulares la solicitud de baja para la obtención del lote con servicios, pero no se recibió ninguna impugnación

Que, el Departamento Ejecutivo manifestó la voluntad de realizar la adjudicación de los lotes municipales ante sorteo público

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese como **listado ÚNICO y DEFINITIVO** de aspirantes a los sesenta y seis (66) lotes municipales el **“ANEXO I”** del presente.

ARTÍCULO 2º: Publíquese en la página web del municipio, pizarra en el hall de entrada del Palacio Municipal y en el Centro Comunitario Polivalente el **listado ÚNICO Y DEFINITIVO** de aspirantes a los sesenta y seis (66) lotes municipales.

ARTÍCULO 3º: Procédase a la realización de un sorteo público para definir los 66 beneficiarios del **“PROYECTO SAÚCO”** a realizarse el día jueves 24 de noviembre de 2022 a las 18:00 hs en el Palacio Municipal cito en Almirón 301 de la localidad y partido de Carlos Tejedor, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4: Designase como Escribana Pública a la Sra. María Marcela Savoretti titular del registro notarial n°3 de

Carlos Tejedor para garantizar la efectividad y transparencia del sorteo público.

ARTÍCULO 5º: Establézcase que veintidós (22) lotes de la totalidad dispuesta para el sorteo público serán adjudicados a quienes acrediten ser trabajadores y trabajadoras municipales del distrito de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 6º: Establézcase que aquellos y aquellas inscriptas que no registren ser trabajadores o trabajadoras municipales se adjudicarán en función del plan de pago y color que eligieron al momento de la inscripción.

Decreto N° 3658/22

Carlos Tejedor, 18/11/2022

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **RIERA CLAUDIA VIVIANA**, DNI N° 21.643.371, Legajo Personal N° 1921 y;

Considerando

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptase a partir del día 30 de Noviembre de 2022, la renuncia presentada por la agente Sra. **RIERA CLAUDIA VIVIANA**, DNI N° 21.643.371, Legajo Personal N° 1921; Quien se desempeñaba como **PERSONAL TECNICO - CLASE VI - CATEGORIA SALARIAL 6**, en la Jurisdicción **1110108000** Categoría Programática **18-01-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3659/22

Carlos Tejedor, 18/11/2022

Visto

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **AYMA RODRIGUEZ SILVIO ISMAEL**, Legajo Personal N° 1898, y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto

administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Noviembre de 2022 al agente municipal Sr. **AYMA RODRIGUEZ SILVIO ISMAEL**, Legajo Personal N° 1898, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase II - Categoría Salarial 4** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Delegación de Tres Algarrobos**, Área: Servicios Urbanos.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 3660/22

Carlos Tejedor, 23/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ROMERO, HECTOR OSCAR D.N.I. 6.140.820 ENCUESTA N° 261; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ROMERO, HECTOR OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO(\$ 5.768), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La necesidad de afectar al agente, **GUEVARA FELIX LUIS**, DNI 35.150.197, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **GUEVARA FELIX LUIS**, DNI 35.150.197, a partir del 01 de Noviembre de 2022 hasta el 30 de Noviembre de 2022, con una retribución mensual de Pesos **SESENTA MIL (\$ 60.000,00)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-60-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La ordenanza N° 2814/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 22 de noviembre de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2814/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 22 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 3663/22

Carlos Tejedor, 23/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MARTIN, ROSA MABEL D.N.I. 6.528.940 ENCUESTA N°1820; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de varios servicios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MARTIN, ROSA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de varios servicios.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3664/22

Carlos Tejedor, 23/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MAZZETTI, LILIA ANGELICA D.N.I. 0.996.204 ENCUESTA N°1503; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MAZZETTI, LILIA ANGELICA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3665/22

Carlos Tejedor, 23/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, YAMILA BELEN D.N.I. 38.683.890 ENCUESTA N° 966; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de subsistencia en la ciudad de La Plata, donde se encuentra internado su hijo por estudios médicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GARCIA, YAMILA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL(\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia en la ciudad de La Plata, donde se encuentra internado su hijo por estudios médicos;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 3- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3666/22

Carlos Tejedor, 23/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FLORES, NAZARIO D.N.I. 43.091.227 ENCUESTA N° 110; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que se encuentra habitando;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FLORES, NAZARIO un beneficio social por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que se encuentra habitando.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110101000- Programa 01- Actividad 03- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3667/22

Carlos Tejedor, 23/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HOLGADO, AGUSTINA D.N.I. 43.091.234; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta y estudio médico que debe realizarse en la ciudad de Buenos Aires;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de HOLGADO, AGUSTINA un beneficio social por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta y estudio médico que debe realizarse en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3668/22

Carlos Tejedor, 23/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, MARCELA BEATRIZ D.N.I.26.347.368 ENCUESTA N°43; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZAPATA, MARCELA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3669/22

Carlos Tejedor, 23/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIULIANI, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 28.665.561 ENCUESTA N° 889; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con psiquiatra;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIULIANI, MARIA DE LOS ANGELES un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con psiquiatra.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3670/22

Carlos Tejedor, 23/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, LUIS ALBERTO D.N.I. 5.051.839 ENCUESTA N° 1416; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con neurólogo en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, LUIS ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con neurólogo en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3671/22

Carlos Tejedor, 23/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PIZARRO, LUIS GERMAN D.N.I. 28.300.986 ENCUESTA N° 1560; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata, ya que su hijo Thiago Pizarro debe realizarse una cirugía;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PIZARRO, LUIS GERMAN un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata, ya que su hijo Thiago Pizarro debe realizarse una cirugía.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3672/22

Carlos Tejedor, 23/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDES, OSCAR ENRIQUE D.N.I. 12.037.697 ENCUESTA N° 623, y;

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos (alimentos frescos y otros gastos diarios);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BENAVIDES, OSCAR ENRIQUE un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos (alimentos frescos y otros gastos diarios).

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3673/22

Carlos Tejedor, 23/11/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7140/2022, el cual tiene por objeto licitar la "CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION TECHO Y ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO Y PANTALLA", para el 118ºAniversario del Distrito de Carlos Tejedor; y

Considerando

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Privada como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 6/2022, para "CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION TECHO Y ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO Y PANTALLA", para el 118º Aniversario del Distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Privada N° 6/2022.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 DE DICIEMBRE DE 2022 a las 10:00 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Página Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 3674/22

Carlos Tejedor, 23/11/2022

Visto

La Ordenanza Municipal n° 2814/2022; y

Considerando

Que, el Art. 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento para la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Que, por decreto n° 3641/2022 se elevó la nómina de ciudadanos postulantes a Mayores Contribuyentes dispuesta de oficio atento a que no hubo nómina de ciudadanos registrados como postulantes.

Que por Ordenanza Municipal n° 2814/2022 se aprobó la nómina de Mayores Contribuyentes elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco del Artículo 94 inc. 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase en definitiva la Nómina de Mayores Contribuyentes del distrito, cuya determinación de titulares y suplentes que representen a cada bloque político queda de la siguiente manera:

TITULARES:

- 1.- CORATTI, Pablo Ariel (Frente de Todos)
- 2.- MALDONADO, Juan Pablo (Frente de Todos)
- 3.- COLLINS, carolina Natalia (Frente de Todos)
- 4.- IPPOLITO, Mirta Bibiana (Frente de Todos)
- 5.- RODRIGUEZ, Dalila Vanesa (Frente de Todos)
- 6.- LOPEZ ORELLANA, Miriam Angélica (Frente de Todos)
- 7.- SARACCO, María Laura (Juntos)
- 8.- ALDABE, Ana (Juntos)
- 9.- GONDRA, Carlos Guido (Juntos)
- 10.- GOTI, Daniela (Juntos)
- 11.- MUNTANER, Jorge Néstor (Juntos)
- 12.- BARRIOS, Mario Osvaldo (Juntos)

SUPLENTE:

- 1.- ARRISNABARRETA, Ariel Marcelo (Frente de Todos)
- 2.- GUTIERREZ, Sonia (Frente de Todos)
- 3.- LARRONDO, Oscar (Frente de Todos)
- 4.- OLGUIN, Alexis Guillermo (Frente de Todos)
- 5.- AGUDO, Guillermo Alberto (Frente de Todos)
- 6.- LAFLEUR, Horacio Joaquín (Frente de Todos)
- 7.- GATTI, Damián (Juntos)
- 8.- ALTAMIRANO, Rubén Horacio (Juntos)
- 9.- SARACCO, German Luis (Juntos)
- 10.- MANGIATERRA, Gerardo (Juntos)
- 11.- CORONEL, Marcelo Alberto (Juntos)
- 12.- BOTICARIO, Carlos Alberto (Juntos)

ARTICULO 2º: Regístrese y elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión.-

Decreto N° 3675/22

Carlos Tejedor, 23/11/2022

Visto

La detención de un agente municipal, conforme certificación policial de fecha 17 de noviembre de 2022, orden dictada en el marco de la Investigación Penal Preparatoria (IPP) N° 17-00-00006210-22/00, caratulada: "PLAZA, HUGO ARIEL S/ VIOLACION DE DOMICILIO - DESOBEDIENCIA"; y

Considerando

Que el mencionado agente se encuentra sin posibilidad de prestar labores a raíz de su estado de detención.

Que tal como lo establecen los principios del derecho del trabajo, solo hay derecho a la remuneración si existe una prestación de labores. Es decir, al no haber prestación de trabajo, no existe obligación tampoco de retribuir dicho trabajo.

Que la Asesoría General de Gobierno en este aspecto sostuvo.

"...Además habida cuenta que el agente se encuentra privado de libertad desde el día 24/12/05, deberá disponerse la suspensión preventiva del mismo en los términos del artículo 79 segundo párrafo de la Ley 11.757, desde la fecha aludida. Asimismo, cabe destacar que no resulta procedente el pago de haberes durante el lapso en cuestión, en tanto y en cuanto no hubo una efectiva prestación de servicios en la Comuna, habiéndose originado la imposibilidad de cumplir tareas en la situación procesal penal del agente y no un hecho imputable a la Administración. En merito a lo expuesto, esta Asesoría General de Gobierno estima que no corresponde abonar haberes durante el lapso de detención del agente municipal, en orden a la reiterada jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, que deniega el pago de los salarios caídos cuando no ha mediado prestación de servicios (Causa B-49.176). (Expte. N° 4075-325/06 Dictamen N° 116.931 – SECRETARIA LETRADA V, Asesoría General de Gobierno).

Que se considera necesario en este tipo de situación aplicar en forma subsidiaria la parte pertinente del segundo párrafo del artículo 33 de la Ley 14.656, en lo atinente a la suspensión del pago de haberes por falta de prestación de servicios del agente por sufrir privación de la libertad ordenada por autoridad policial o judicial, acusado de la comisión de un delito, de transgresión al código de Faltas o simplemente, por la averiguación de hechos delictivos.

Que para la aplicación de la norma mencionada anteriormente, no resulta necesario en este caso la instrucción de sumario administrativo alguno, puesto que "prima facie" el procesamiento penal del agente obedeció a conductas particulares desarrolladas fuera del ámbito de esta administración municipal.

Que consecuentemente se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Disponer la suspensión de pago de haberes desde el día 14 de noviembre de 2022 al agente Hugo Ariel PLAZA DNI N° 36.753.839 – Legajo N° 2476, a consecuencia de la situación de detención en el marco de la IPP N° 17-00-00006210-22/00, caratulada: “PLAZA HUGO ARIEL S/ VIOLACION DE DOMICILIO -DESOBEDIENCIA”.

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese.

Decreto N° 3676/22

Carlos Tejedor, 23/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MARTINEZ, MARIA JULIA D.N.I. 27.533.672; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta neurológica para tratamiento que realiza su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MARTINEZ, MARIA JULIA un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta neurológica para tratamiento que realiza su hijo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3677/22

Carlos Tejedor, 24/11/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7139/22; la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos para refaccionar la vereda de dicha institución y comprar losetas graníticas para el ingreso por la Escuela Secundaria N°4;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL(\$ 597.000.-), con destino a solventar gastos para refaccionar la vereda de dicha institución y comprar losetas graníticas para el ingreso por la Escuela Secundaria N°4.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3678/22

Carlos Tejedor, 24/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MARIANI, FLORENCIA D.N.I. 41.883.562 ENCUESTA N° 1085; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos ocasionados por la compra de lentes de contacto para ambos ojos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MARIANI, FLORENCIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL(\$ 59.000), como aporte del Municipio para solventar gastos ocasionados por la compra de lentes de contacto para ambos ojos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3679/22

Carlos Tejedor, 24/11/2022

Visto

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **FERNANDEZ RAUL CAYETANO DANIEL**, DNI N° 30.928.922, Legajo Personal N° 1845 y;

Considerando

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en Servicios Urbanos de Timote, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 23 de Noviembre de 2022, la renuncia presentada por el agente Sr. **FERNANDEZ RAUL CAYETANO DANIEL**, DNI N° 30.928.922, Legajo Personal N° 1845; Quien se desempeñaba como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CLASE V - CATEGORIA SALARIAL 1**, en la Jurisdicción **1110104000** Categoría Programática **52-06-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3680/22

Carlos Tejedor, 24/11/2022

Visto

La ordenanza N° 2815/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión de Concejales y Mayores Contribuyentes del año 2022, realizada el día 23 de noviembre de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2815/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión de Concejales y Mayores Contribuyentes del año 2022, realizada el día 23 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 3681/22

Carlos Tejedor, 24/11/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **CRUELLE DAMIAN GONZALO JOSE**, DNI N° 26.022.018, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CRUELLE DAMIAN GONZALO JOSE**, DNI N° 26.022.018 a partir del día 01 de Noviembre hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-04-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3682/22

Carlos Tejedor, 24/11/2022

Visto

El EX-2022-28343526-DGAMAMGP del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual el Programa de Medio Ambiente recibe fondos para la Actividad de Planta de Reciclaje, y

Considerando

Que los fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 14.959.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.17 Medio Ambiente_Desarrollo Sostenible

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 14.959.000,00)de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 55 Medio Ambiente

Actividad: 01 Planta de Reciclaje

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 3683/22

Carlos Tejedor, 24/11/2022

Visto

El Art. 177, 225, 226 ss. Y cc. de la Ley Orgánica de las municipalidades, Art. 35 ss. Y cc. del Reglamento de Contabilidad y Administración de la Provincia de Buenos Aires, Ordenanzas, Fiscales e Impositivas Municipales; y

Considerando

Que, a la fecha los contribuyentes y/o quienes en definitiva resulten responsables de los inmuebles que a posteriori se detallan, adeudan a este Municipio la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal;

Que es pertinente iniciar gestiones para regularizar dicha situación, mediante su cobro por vía de apremio.

Que atento lo expuesto se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la iniciación de Juicio de Apremio o su ampliación, en su caso, a los contribuyentes - y/o a quienes resulten responsables- detallados a posteriori, para el cobro de la deuda en concepto de Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, mas sus intereses hasta el efectivo cobro y costas de ejecución, a los contribuyentes que se mencionan en el siguiente detalle:

PARTIDA MPAL.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	DEUDA TOTAL
7615-0	BLANCO JULIO SUC.	\$193.467,87.-
55665-0	BORDOY LORENA GRACIELA Y OTROS	\$353.364,24.-
6400-0	CORTEZ DORA	\$283.104,09.-
4498-0	GAMBIER ENRIQUE AUGUSTO Y OTRA	\$286.856,54.-
4519-0	GARCIA MANUEL Y OTROS	\$446.530,74.-
33951-0	GONZALEZ MARCELO RAUL	\$296.746,66.-
5169-0	GUERRA NELSON DANIEL	\$209.546,86.-
53767-0	GRANERO JUAN DIEGO	\$396.146,20.-
7405-0	PASCUAL ALFREDO ANTONIO Y OTRA	\$324.239,62.-
54653-0	PENNA ISABEL ENRIQUETA	\$236.783,21.-
4435-0	PUENTE JOSE RAUL	\$539.622,88.-

7230-0	SCABUZZO FRANCISCO Y OTROS	\$156.369,35.-
47430-0	TORRENS JUAN ALBERTO Y OTROS	\$173.642,91.-
10847-0	BERGARA NEWBERY SEBASTIAN	\$566.124,26.-
7002-0	LARROSA DANIELA FABIANA	\$708.558,39.-
10804-0	PEREYRA IRAOLA SEBASTIAN WENCESLAO	\$301.710,28.-
10975-0	QUEPI-OLU S.A.	\$1.085.475,75.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, Regístrese, Comuníquese.

Decreto N° 3684/22

Carlos Tejedor, 25/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LACOSTE, DORIS ELIN D.N.I. 32.430.510 ENCUESTA N° 1435; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para abonar el hospedaje en Florencio Varela, ya que su hijo se encuentra realizando un tratamiento en el Hospital El Cruce y debe permanecer allí por varios días;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LACOSTE, DORIS ELIN un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), como aporte del Municipio para abonar el hospedaje en Florencio Varela, ya que su hijo se encuentra realizando un tratamiento en el Hospital El Cruce y debe permanecer allí por varios días.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3685/22

Carlos Tejedor, 25/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ELIA, GRACIELA SUSANA D.N.I. 26.961.709; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ELIA, GRACIELA SUSANA un beneficio social por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3686/22

Carlos Tejedor, 25/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, HUGO ROBERTO D.N.I. 13.095.545 ENCUESTA N° 279; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con especialista en nefrología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DELGADO, HUGO ROBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con especialista en nefrología.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3687/22

Carlos Tejedor, 25/11/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7141/2022; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 1° PARTE DEL SHOW "SABROSO" que participara en los Festejos del 118° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo el día 7 y 8 de enero del 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deporte y Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS DOS MILLONES Y MEDIO (\$ 2.500.000.-)** con destino a solventar gastos de la 1° PARTE DE SHOW "SABROSO" que participara en los Festejos del 118° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el mismo se llevara a cabo los días 7 y 8 de enero del 2023, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deporte y Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3688/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes NOVIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3689/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de NOVIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3690/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de NOVIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3691/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el

Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de NOVIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3692/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de NOVIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3692/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la Beca Deportiva.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II

ARTICULO 2°.- La organización del mismo estará a cargo de la Dirección de Deporte de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes NOVIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3694/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El Convenio 009-053/21, ingresan recursos para cubrir gastos inherentes al Certificado N° 15_Medicion N° 14 de la Construcción de 32 Viviendas en la Localidad de Tres Algarrobos,

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CATORCE CON 70/100 (\$ 3.840.014,70) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.29 Viviendas

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CATORCE CON 70/100 (\$ 3.840.014,70) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 52 Viviendas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado
Origen Provincial

Fuente de Financiamiento: 132 De

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 3695/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, HUGO ROBERTO D.N.I. 13.095.545 ENCUESTA N° 279; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de lentes recetados de lejos y cerca;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DELGADO, HUGO ROBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800), como aporte del Municipio para solventar gastos de lentes recetados de lejos y cerca.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-

Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3696/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

Que el día 19 de noviembre del corriente año, visito el distrito de Carlos Tejedor el Jefe de Asesores del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Lic. CARLOS ALBERTO BIANCO; y

Considerando

Que es un acto de gran trascendencia para el distrito;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público la presencia del Jefe de Asesores del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Lic. CARLOS ALBERTO BIANCO, funcionarias y funcionarios que integran el equipo de trabajo que lo acompañan, el día 19 de noviembre del corriente año en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden las actividades declaradas de interés se imputarán a la jurisdicción 1110101000, Actividad Central 01, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3797/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022**.

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscritos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Carmen Raquel Blanco, DNI 23.254.362, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-02, Parcela 12.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3798/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022**.

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Magali Peña, DNI 34.074.413, del Lote ubicado en el "sector verde", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-05, Parcela 2.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3799/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al “banco de tierras” de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Diego Bustos, DNI 40.462.888, del Lote ubicado en el “sector naranja”, denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-02, Parcela 1.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3800/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 “CONVENIO URBANISTICO” – 150 LOTES RESIDENCIALES” correspondiente al proyecto “SAUCO”.

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al “banco de tierras” de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022**.

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Gerardo Luis Bartolomé, DNI 32.395.512, del Lote ubicado en el “sector verde”, denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-05, Parcela 3.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3801/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 “CONVENIO URBANISTICO” – 150 LOTES RESIDENCIALES” correspondiente al proyecto “SAUCO”.

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al “banco de tierras” de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido

en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022**.

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Evelyn Sanz Bozzolo, DNI 36.753.956, del Lote ubicado en el "sector amarillo", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-04, Parcela 1.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3802/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022**.

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora María Silvina Cristiansen, DNI 27.852.116, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-02, Parcela 11.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3803/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscritos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Mauro Ezequiel Novara, DNI 26.699.526, del Lote ubicado en el "sector amarillo", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-04, Parcela 5.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3804/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscritos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Arturo José Ramos, DNI 25.951.805, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-02, Parcela 2.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3805/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado

(Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscritos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Carlos Miguel Córdoba, DNI 24.740.974, del Lote ubicado en el "sector amarillo", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-04, Parcela 6.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3806/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la

Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscritos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Carolina Rosana Vedoya García, DNI 33.304.482, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-02, Parcela 10.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3807/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido

en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022**.

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Cintia Soledad Soria Fernández, DNI 33.785.565, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-02, Parcela 3.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3808/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al “banco de tierras” de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Désígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Milagros Belén Campos, DNI 41.883.537, del Lote ubicado en el “sector verde”, denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-05, Parcela 12.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3809/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 “CONVENIO URBANISTICO” – 150 LOTES RESIDENCIALES” correspondiente al proyecto “SAUCO”.

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al “banco de tierras” de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscritos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Walter Luis Boe, DNI 16.927.497, del Lote ubicado en el “sector amarillo”, denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-04, Parcela 2.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3810/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Paola Guadalupe Domínguez, DNI 38.436.244, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-02, Parcela 14.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Daiana Ayelen Puente, DNI 38.025.726, del Lote

ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-02, Parcela 13.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3812/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Antonela Hortensia Domínguez, DNI 35.828.427, del Lote ubicado en el "sector amarillo", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-04, Parcela 3.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3813/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Gonzalo Agustín Mansilla, DNI 40.759.438, del Lote ubicado en el "sector amarillo", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-04, Parcela 4.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3814/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Úrsula Vanesa Campos, DNI 36.753.859, del Lote ubicado en el "sector verde", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-05, Parcela 10.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3815/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Martin Hernández, DNI 41.717.048, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-02, Parcela 4.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3816/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Noely Apesteguy, DNI 34.074.426, del Lote ubicado en el "sector verde", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-05, Parcela 1.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3817/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Alejandro Ismael Giménez, DNI 31.967.939, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-02, Parcela 5.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3818/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al

viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Joana Katherine Acosta, DNI 41.717.042, del Lote ubicado en el "sector verde", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-05, Parcela 11.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3819/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Maximiliano Domingo Arnaudo, DNI 33.851.299, del Lote ubicado en el "sector verde", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-05, Parcela 18.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3820/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscritos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Gabriel Bassi Minchiotti, DNI 41.883.508, del Lote ubicado en el "sector verde", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-05, Parcela 13.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3821/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Marcos Bravo, DNI 40.462.896, del Lote ubicado en el "sector verde", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-05, Parcela 5.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3822/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las

parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor German Bruno Alberto Crudele, DNI 27.854.148, del Lote ubicado en el "sector verde", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-05, Parcela 14.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3823/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al “banco de tierras” de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Marcelo De la Iglesia, DNI 39.828.020, del Lote ubicado en el “sector verde”, denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-05, Parcela 15.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3824/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Lincer Flores, DNI 94.045.329, del Lote ubicado en el "sector verde", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-05, Parcela 8.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3825/22

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscritos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Luis Matias Frassone, DNI 29.639.015, del Lote ubicado en el "sector verde", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección

A, Chacra 65, Manzana 65-05, Parcela 4.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3826/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora María de los Ángeles Larrondo, DNI 37.032.591, del Lote ubicado en el "sector verde", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-05, Parcela 17.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3827/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos

para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Salvador Battista Lobianco, DNI 40.759.415, del Lote ubicado en el "sector verde", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-05, Parcela 16.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3828/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscritos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Sara Rivas, DNI 39.828.015, del Lote ubicado en el "sector verde", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-05, Parcela 6.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3829/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Ramiro Andrés Seberino, DNI 30.416.452, del Lote ubicado en el "sector verde", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-05, Parcela 7.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3830/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Gladys Azucena VALENS, DNI 16.927.500, del Lote ubicado en el "sector verde", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-05, Parcela 9.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3831/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Celia Carina Agüero, DNI 20.851.259, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-10, Parcela 8.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3832/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Benjamín Beloso Ackerley, DNI 43.454.682, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-02, Parcela 15.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3833/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Maximiliano Raúl Andrés Bruno, DNI 25.119.424, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-10, Parcela 11.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3834/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscritos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Cintia Noelia Carrizo, DNI 33.304.493, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-02, Parcela 18.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3835/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Carlos Alejandro Cuadrado, DNI 36.753.947, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-02, Parcela 9.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3836/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Mariela Herrero, DNI 36.361.505, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-02, Parcela 6.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3837/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las

parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Désígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Silvia Marina Hoffmann, DNI 17.454.978, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-10, Parcela 2.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3838/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022**.

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Florencia Martin, DNI 37.032.509, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-10, Parcela 12.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3839/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022**.

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Francisco Monte, DNI 39.828.059, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-02, Parcela 8.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscritos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Patricia Alejandra Moreno, DNI 24.386.794, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-02, Parcela 7.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3841/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Estefanía Núñez Borrego, DNI 36.361.573, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-02, Parcela 17.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3842/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscritos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora María Laura Pérez, DNI 26.961.710, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-10, Parcela 5.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3843/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Rocío del Cielo Ramazzotti Ledesma, DNI 39.289.500, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-10, Parcela 4.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3844/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Álvaro Gastón Rocha, DNI 40.759.443, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-10, Parcela 3.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3845/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscritos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Marcos Rafael Rodríguez Calvo, DNI 35.142.915, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-10, Parcela 6.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3846/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Jesica Joana Velázquez, DNI 35.407.284, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-10, Parcela 10.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3847/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Mercedes Lujan Villabrille, DNI 30.416.463, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-10, Parcela 7.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3848/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Francisco Watson, DNI 33.810.163, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-02, Parcela 16.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3849/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Carla Noely Watson, DNI 34.074.465, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-10, Parcela 9.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3850/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido

en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Agustina Zitta Calles, DNI 41.167.502, del Lote ubicado en el "sector naranja", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-10, Parcela 1.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3851/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al “banco de tierras” de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Eliana Gisela Álvarez, DNI 32.395.560, del Lote ubicado en el “sector amarillo”, denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-08, Parcela 1.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3852/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 “CONVENIO URBANISTICO” – 150 LOTES RESIDENCIALES”

correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Guido Dubra, DNI 35.969.224, del Lote ubicado en el "sector amarillo", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-08, Parcela 5.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3853/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022**.

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Claudio German Ferrari, DNI 36.753.917, del Lote ubicado en el "sector amarillo", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-08, Parcela 9.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3854/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Karen Florencia Goicochea, DNI 41.167.582, del Lote

ubicado en el "sector amarillo", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-08, Parcela 8.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3855/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Pablo Jesús González, DNI 32.825.920, del Lote ubicado en el "sector amarillo", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-08, Parcela 7.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3856/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Feliciano Gervasio Gutiérrez, DNI 39.289.407, del Lote ubicado en el "sector amarillo", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-04, Parcela 7.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3857/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Marisa Elida Martin, DNI 31.434.864, del Lote ubicado en el "sector amarillo", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-08, Parcela 3.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3858/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Tomas Silva Martin, DNI 41.686.595, del Lote ubicado en el "sector amarillo", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-04, Parcela 8.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3859/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscritos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Gregorio Ezequiel Mellado, DNI 27.852.072, del Lote ubicado en el "sector amarillo", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-04, Parcela 9.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3860/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año,

se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Adriana Lujan Palomino, DNI 16.927.424, del Lote ubicado en el "sector amarillo", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-08, Parcela 4.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3861/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al

viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los

inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIO al Señor Máximo Francisco Piscitelli, DNI 33.304.415, del Lote ubicado en el "sector amarillo", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-08, Parcela 6.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3862/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" – 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos

para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese como PRE-ADJUDICATARIA a la Señora Marcela Adriana Rodríguez, DNI 16.621.177, del Lote ubicado en el "sector amarillo", denominado según plano provisorio (no vinculante) como Circunscripción 2, Fracción 2, Sección A, Chacra 65, Manzana 65-08, Parcela 2.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 3863/22

Carlos Tejedor, 28/11/2022

Visto

El expediente número 4020-6738/2021 "CONVENIO URBANISTICO" - 150 LOTES RESIDENCIALES" correspondiente al proyecto "SAUCO".

Considerando

Que, dicho proyecto recibió la aprobación del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2755/2021 y fue promulgado por decreto 3282/2021.

Que, mediante Ordenanza N° 2795/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la

Subsecretaria de Hábitat por resolución **N° RESO-2022-112-GDEBA-SSHCMDCGP- 13/06/2022.**

Que, la venta de los 150 Lotes se realiza: 84 Lotes en venta directa por parte del privado (Therraviva), y 66 Lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 08 de agosto al viernes 09 de septiembre del corriente año, se realizó un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos

para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente.

Que, se publicó el listado de los aspirantes y se estableció un plazo de 72 horas hábiles para dar lugar a cualquier ciudadano a presentar la oposición que considere pertinente.

Que, cumplido dicho plazo y resueltas las modificaciones que se solicitaron, el día jueves 24 de Noviembre del 2022 se procedió al sorteo público de los 66 Lotes.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Establecer los respectivos listados de suplentes.

ARTÍCULO 2º: SUPLENTE EMPLEADOS MUNICIPALES:

1. Urdangarin Imanol – DNI 42.345.195
2. Calles Hugo Sebastián – DNI 30.018.451
3. Montero Sánchez Carolina Vanesa – DNI 35.407.239
4. Cuadrado María Estela – DNI 23.587.391
5. Armas Carla Sofía – DNI 38.927.953

SUPLENTE SECTOR VERDE:

1. Tondo Carola – DNI 37.032.696
2. Rodríguez Aníbal Javier – DNI 21.445.625
3. Issa Florencia – DNI 39.828.086
4. Ramos Valeria Edith – DNI 36.753.812
5. Manago Crespo María Clara – DNI 36.753.927
6. Re Rivaud Nahuel Matías – DNI 39.289.471

7. Armayor Yamile Daniel – DNI 28.672.127
8. Campos Delia Inés – DNI 35.407.235
9. Domínguez Matías Alejandro – DNI 34.074.453
10. Moglie Alejandro Alexis – DNI 38.927.939
11. Vicente Pérez Luis María – DNI 36.753.811
12. Sánchez Bianca Sofía – DNI 39.828.005

SUPLENTES SECTOR NARANJA:

1. Avalos Pablo Emmanuel – DNI 31.710.930
2. Courteaux Neri Esteban – DNI 34.074.476
3. Mazzieri Gimena – DNI 39.289.486
4. Villegas David Gustavo – DNI 22.738.498
5. Manso Gustavo Fernando – DNI 25.119.435
6. Gorjon María Silvina – DNI 27.852.014
7. Mendiverri Ignacio Hernán – DNI 34.547.129
8. Cuadrado Maximiliano Ariel – DNI 41.167.510
9. Mendoza Néstor Ariel – DNI 40.759.432
10. Díaz Mendiverri Nicolas Viviano – DNI 44.929.052
11. Rocca Ursula Samanta – DNI 33.304.430
12. Romero Carmen Leonilda – DNI 34.547.177
13. Jacquers Jonatan Antonio – DNI 30.519.763
14. García Facundo German – DNI 38.927.968
15. Hidalgo Juan Cruz – DNI 41.135.727
16. Carrizo Silvia Vanesa – DNI 27.852.061
17. Díaz Carlos María – DNI 32.079.409
18. Iglesias Anabella – DNI 39.828.085
19. Agüero Verónica Valeria – DNI 25.951.872
20. Pucheta Matias Frank – DNI 39.289.479

SUPLENTES SECTOR AMARILLO:

1. Duarte Piscitelli Nicolás Gustavo – DNI 37.032.634
2. Gil Erika Yael – DNI 36.753.976
3. Gelabert Antonio Alberto – DNI 32.564.261
4. Rodríguez Julián Federico – DNI 27.533.780
5. Cuadrado Laura Vanesa – DNI 25.525.295
6. Goicochea Emmanuel – DNI 41.883.518
7. Cuadrado Luis Ariel – DNI 25.951.861
8. Justet María Natalia – DNI 28.015.614
9. Martin Gastón Alejandro – DNI 37.032.578
10. Domínguez Luciano Ezequiel – DNI 31.434.893
11. Toledo Antonella Alejandra – DNI 37.032.582
12. Martínez Emilio Enrique – DNI 37.032.543

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Visto

El Expediente N° 4020-7145/22; la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos para refaccionar la vereda de dicha institución y comprar losetas graníticas para el ingreso al Jardín 907;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL(\$ 584.000.-), con destino a solventar gastos para refaccionar la vereda de dicha institución y comprar losetas graníticas para el ingreso al Jardín 907.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3865/22

Carlos Tejedor, 29/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORONO, FATIMA MARCELA ABRIL D.N.I. 45.687.845 ENCUESTA N°204; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la localidad de Carlos Tejedor para traer a su hija Guadalupe de tres meses a estimulación temprana, kinesiología y controles con pediatra;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ORONO, FATIMA MARCELA ABRIL un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIUN MIL SETECIENTOS (\$ 21.700), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la localidad de Carlos Tejedor para traer a su hija Guadalupe de tres meses a estimulación temprana, kinesiología y controles con pediatra.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3866/22

Carlos Tejedor, 29/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MANAGO, RAFAEL EULOGIO D.N.I. N° 5.026.250 ENCUESTA N° 315; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentación nasogástrica para su mujer quien se encuentra con internación domiciliaria;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MANAGO, RAFAEL EULOGIO un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 24.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentación nasogástrica para su mujer quien se encuentra con internación domiciliaria.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3867/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CUELLO, DAIANA MAYLEN D.N.I.38.916.003 ENCUESTA N° 747; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado desde Timote Chico a Carlos Tejedor para traer a su hija a la Escuela Especial y turnos medicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CUELLO, DAIANA MAYLEN un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS(\$ 32.600), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado desde Timote Chico a Carlos Tejedor para traer a su hija a la Escuela Especial y turnos médicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3868/22

Carlos Tejedor, 29/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por JAIME, ERIC EZEQUIEL D.N.I. 35.142.983 ENCUESTA N° 1940; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata a retirar estudios médicos y consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de JAIME, ERIC EZEQUIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRECE MIL (\$ 13.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata a retirar estudios médicos y consulta médica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3869/22

Carlos Tejedor, 29/11/2022

Visto

El expediente electrónico N° EX-2022-33298709-GDEBA-DSTYAJAGGP, por el cual se propicia la aprobación de un Convenio (el que tiene por objeto desarrollar el Centro de Formación Universitaria donde se llevarán a cabo diferentes tipos de actividades académicas, tales como dictado de carreras de pregrado, grado o posgrado y capacitaciones, así como la realización de seminarios, congresos, conferencias y/o cualquier otro evento de carácter académico) celebrado por esta Jefatura de Asesores del Gobernador, el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico y la Municipalidad de Carlos Tejedor, para el otorgamiento de un Subsidio en el marco del Plan de Integración Territorial Universitaria, aprobado mediante el Decreto N° 465/22; que, en tal sentido, la cobertura territorial de la oferta académica se extiende a aquellos distritos de la provincia de Buenos Aires que no superen los doscientos mil (200.000) habitantes y que se encuentren a más de cincuenta kilómetros (50 km) de distancia de un municipio en el que tuviera su asiento principal una Universidad Nacional o Provincial, siempre que existiera una oferta de servicio de transporte interurbano con horarios y frecuencias adecuadas, y,

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.19 Ex Escuela Media_Centro de Formación Universitaria

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$

15.000.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 60 Instituciones Educativas del Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 3870/22

Carlos Tejedor, 30/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, JOSE LUIS D.N.I. 21.653.325 ENCUESTA N° 1265; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Carlos Tejedor, desde donde se traslada en un remis que le brinda el Centro Integral de Tratamientos de Enfermedades Renales a la ciudad de Pehuajo para realizar tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DELGADO, JOSE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 18.700), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado de la localidad de Timote a la ciudad de Carlos Tejedor, desde donde se traslada a la ciudad de Pehuajo para realizar tratamiento médico

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3871/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, MIRTA RAQUEL D.N.I. 24.386.706 ENCUESTA N° 697; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de anteojos recetados;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, MIRTA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de anteojos recetados.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3872/22

Carlos Tejedor, 30/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LACOSTE, DORIS ELIN D.N.I. 32.430.510 ENCUESTA N° 1435; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para abonar el hospedaje en Florencio Varela, ya que su hijo se encuentra realizando un tratamiento en el Hospital El Cruce y debe permanecer allí por varios días;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LACOSTE, DORIS ELIN un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para abonar el hospedaje en Florencio Varela, ya que su hijo se encuentra realizando un tratamiento en el Hospital El Cruce y debe permanecer allí por varios días.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3873/22

Carlos Tejedor, 30/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MORMONT, SILVANA D.N.I. 24.044.385 ENCUESTA N° 1923; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de honorarios médicos y quirúrgicos en la Clínica Pequeña Familia de Junín, donde su marido Timoteo Niñez debe someterse a una intervención quirúrgica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MORMONT, SILVANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de honorarios médicos y quirúrgicos en la Clínica Pequeña Familia de Junín, donde su marido Timoteo Niñez debe someterse a una intervención quirúrgica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3874/22

Carlos Tejedor, 30/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ACOSTA, CAMILA

D.N.I. 41.167.556 ENCUESTA N° 1253; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos y otros gastos diarios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ACOSTA, CAMILA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos y otros gastos diarios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3875/22

Carlos Tejedor, 30/11/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BURGOS, KAREN NATALI D.N.I. 43.907.444 ENCUESTA N°867; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado desde Timote a la ciudad de Carlos Tejedor, para asistir a un turno psicológico en el Hospital Municipal Garre;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BURGOS, KAREN NATALI un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL(\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado desde Timote a la ciudad de Carlos Tejedor, para asistir a un turno psicológico en el Hospital Municipal Garre.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3876/22

Carlos Tejedor, 30/11/2022

Visto

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N° 17/2022 para “**CONSTRUCCION SALA DE FAENA MULTIESPECIE-ETAPA N°2**” Expediente N° 4020-7124/2022), autorizada por decreto 3514/2022 y;

Considerando

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado dos oferentes;

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudicase a NIMY S.A. la LICITACION PUBLICA N°17/2022 “**CONSTRUCCION SALA DE FAENA MULTIESPECIE-ETAPA N°2**” por el monto de \$ 29.341.913,47.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 3877/22

Carlos Tejedor, 30/11/2022

Visto

El Convenio N° CONVE-2022-34707608-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Carlos Tejedor, para la realización de la obra "Construcción de 25 viviendas en la localidad de Carlos Tejedor"; que la obra en cuestión tramita en el marco del Programa Bonaerense II Solidaridad con Municipios, y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 38/100 (\$ 72.274.432,38) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.29 Viviendas

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 38/100 (\$ 72.274.432,38) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 52 Viviendas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 3878/22

Carlos Tejedor, 30/11/2022

Visto

El convenio entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor, por el cual el ministerio otorga fondos destinados a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Infraestructura para pavimentar 11 viviendas en Carlos Tejedor", y

Considerando

Que los fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 15/100 (\$ 18.698.205,15) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.18 Ap. N. Rein. Pcial. Afec. _Asfalto Partido

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 15/100 (\$ 18.698.205,15) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 79 Asfalto en el Partido

Partida: 4.2.2.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Publico

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 3879/22

Carlos Tejedor, 30/11/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7146/22; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de Día de Reyes, destinada a la compra de juguetes, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)** con destino a solventar gastos de Día de

Reyes, destinada a la compra de juguetes, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3880/22

Carlos Tejedor, 30/11/2022

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del “Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO”; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de DICIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 3881/22

Carlos Tejedor, 30/11/2022

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el

procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de DICIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 3882/22

Carlos Tejedor, 30/11/2022

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de DICIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 3883/22

Carlos Tejedor, 30/11/2022

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de DICIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 3884/22

Carlos Tejedor, 30/11/2022

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 1030/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de DICIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS